SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

PROCESO DE SELECCIÓN No.
SDM-PSA-SIE-43-2026

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, SUZUKI Y STARKER DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Dirección de Gestión de Tránsito y Control De Tránsito y Transporte
Subdirección de Control de Tránsito y de Transporte

MAYO DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INTRODUCCIÓN

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión 3 actualizado 25/09/2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, SUZUKI Y STARKER DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios:

La población objetivo del presente proceso de selección corresponde al Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y al cuerpo especializado de tránsito de la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, quienes hacen uso de los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad para transportarse dentro de la ciudad en cumplimiento de su misionalidad y que serán objeto de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a través del/los contrato/s que surja de este proceso de selección.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Asimismo, hace parte de la población objetivo del presente proceso, los diferentes actores viales de la ciudad de Bogotá D.C., sin diferenciar grupo poblacional o género, trascendiendo inclusive a los municipios vecinos, visitantes que circulan eventualmente por nuestra capital y a la población itinerante, dado que el parque Automotor propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) presta un servicio que aporta a la mejora continua en las condiciones de operación del sistema de movilidad mediante las acciones de gestión en vía y control de tránsito y transporte.

Se identifica el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, detallando su comportamiento y dinámica en el mercado. Se incluyen tendencias actuales del sector, cambios normativos recientes y posibles afectaciones regulatorias que podrían impactar la contratación.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad en el presente proceso de selección se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
(78) Servicios de transporte, almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	(00)	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación, se presenta un breve análisis del comportamiento económico del país con base en las estadísticas presentadas por el Banco de la República, el DANE y el Ministerio del Trabajo, lo que permite generar un entorno de confianza dentro de la Entidad, teniendo en cuenta, que las cifras de crecimiento durante los últimos años han venido mostrando mejoría lo que reconoce que la ejecución de los recursos públicos de manera acertada y coherente contribuye al desarrollo del país. Vale la pena recordar que, dentro de una economía, el gasto público es factor importante y significativo dentro del Producto Interno Bruto (PIB), lo que a su vez genera mayores fuentes de empleo, inversión y beneficio social.

Para este fin, los economistas han diseñado indicadores económicos, que permiten observar el crecimiento o decrecimiento de las principales variables económicas que se relacionan de manera directa con el desarrollo de una sociedad. Estos indicadores económicos, sirven para mostrar la situación de un aspecto o variable económica en particular en un tiempo determinado, es decir, es un indicador estático, mide variables en periodos de tiempo fijo y permiten realizar una comparación porcentual. Todo este tipo de aspectos que se consideran económicos son muchos, por lo tanto, los indicadores económicos son proporcionales. Entre los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

más destacados y utilizados están los indicadores de precios, de comercio exterior, los relacionados con las finanzas públicas, la producción, el sistema financiero, entre otros.

Considerando el objeto del presente proceso consistente en contratar el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA Y SUZUKI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**", se han identificado los siguientes aspectos que pueden afectar el sector: **Salario Mínimo, índice de precios al consumidor (IPC), producto interno bruto (PIB), empleo, la variación de la TRM entre otros.**

El análisis del contexto económico proporciona una visión integral de las condiciones macro y microeconómicas que impactan directa o indirectamente el mercado de bienes y servicios objeto de estudio. Este análisis se fundamenta en datos estadísticos, tendencias económicas y políticas que influyen en la dinámica de oferta y demanda.

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública. En los últimos años "l*a fabricación de motocicletas presentó una dinámica positiva con tasas de crecimiento superiores a las del total de la industria e incluso a las del sector de ensamble de vehículos de cuatro o más ruedas. Este crecimiento se ha caracterizado por diversas fluctuaciones que llevan a la identificación de cinco periodos importantes en el sector: Entre 1997 y 2001, se redujo la producción en 57% (al pasar de 114.000 unidades a 54.000). Durante 2002 y 2007, la producción se multiplicó en aproximadamente 5,5 veces, al pasar de 73.000 a 406.000 unidades fabricadas. Para los años 2008 y 2009 se evidenció un estancamiento y una desaceleración del sector de fabricación de motocicletas, situación que coincide con la crisis económica mundial de 2009. Algunos factores adicionales que afectaron el comportamiento del sector en 2008 fueron, entre otros:*

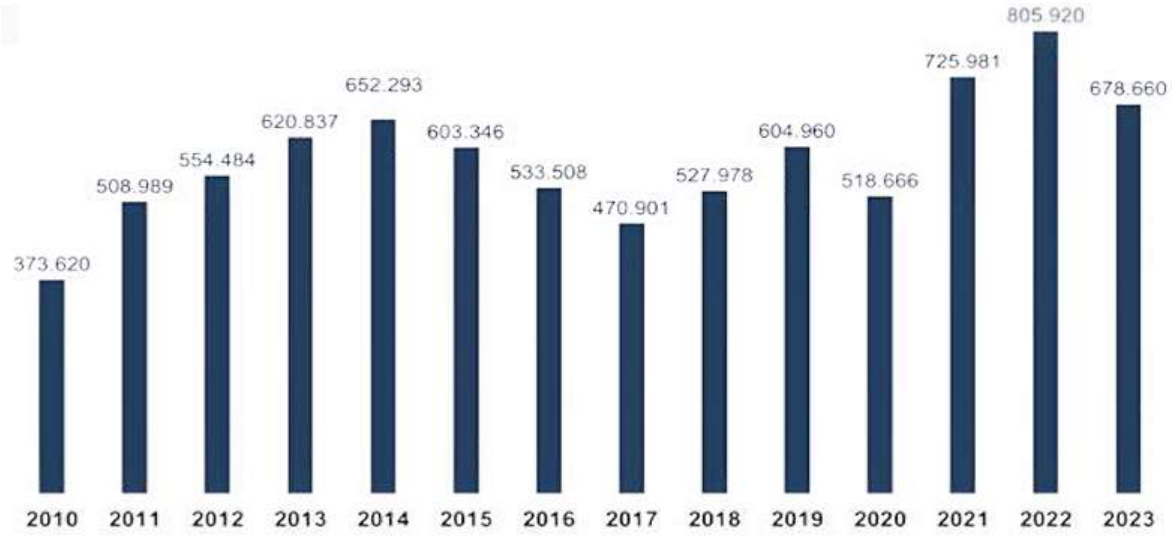
- *Desaceleración económica del país y mayor desempleo;*
- *Restricciones a la circulación de motocicletas*
- *Dificultades de acceso al crédito.*

Entre 2010 y 2016, el sector de las motocicletas presentó un crecimiento positivo con una tasa promedio superior al 5%. Sin embargo, en este periodo, particularmente en 2016, se presentó una desaceleración del sector, debido a aspectos como la devaluación del peso frente al dólar y la caída del precio del petróleo.

Finalmente, entre el 2019 y 2023 la industria de motocicletas en Colombia registró un importante decrecimiento a causa del Covid-19. Durante el año 2020 en donde se registraron en el país 518.666 unidades. Tras diferentes

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

políticas de mitigación y recuperación, los registros de motocicletas en el país ascendieron progresivamente, hasta alcanzar 678.660 unidades matriculadas durante el año 2023."[1]



Fuente: Registro Único nacional de Tránsito RUNT.https://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20-%20Las%20Motocicletas%20en%20Colombia%20Aliadas%20del%20desarrollo%20del%20país%20-%20V17%20Final%20Design%20(Lowered%20case).pdf_compressed.pdf

para el año 2025 La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentaron el informe de registros de motocicletas nuevas en Colombia correspondiente a marzo de 2025 donde se "*destaca un notable crecimiento en el sector. Durante el mes, se registraron 84.226 motocicletas nuevas en el país, lo que representa un aumento del 45,76% en comparación con marzo de 2024. En el acumulado del primer trimestre del año, la industria ha crecido un 33,72 % frente al mismo periodo del año anterior (ene.-mar. 2024 vs. ene.-mar. 2025). El informe también resalta un incremento del 4,52 % en las matriculaciones de motocicletas en comparación con el mes anterior, febrero de 2025. En cuanto a marcas, AKT, Yamaha y Suzuki lideraron las ventas del mes, con AKT a la cabeza con una participación del 16,52 % en el mercado*"[2].

En particular, se consideran factores como el crecimiento de la economía, las tasas de inflación, el comportamiento del mercado laboral, y las políticas fiscales y monetarias relevantes. Adicionalmente, se explora el comportamiento sectorial específico. Este enfoque permite comprender las oportunidades y riesgos asociados, ofreciendo insumos clave para la toma de decisiones estratégicas en los procesos de contratación pública.

[1] https://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20-%20Las%20Motocicletas%20en%20Colombia%20Aliadas%20del%20desarrollo%20del%20país%20-%20V17%20Final%20Design%20(Lowered%20case).pdf_compressed.pdf

[2] https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-de-motocicletas-a-marzo-de-2025-7961

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

1.1.1. Salario Mínimo

El salario mínimo junto con el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. Para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos para la presentación de la propuesta.

A continuación, se muestra la serie histórica en pesos colombianos del salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Salario Mínimo y Auxilio de Transporte

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140
2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$ 102.854
2021	$ 908.526	$ 106.454
2022	$ 1.000.000	$ 117.172
2023	$ 1.160.000	$ 140.606
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2025	$ 1.423.500	$ 200.000
2026	$ 1.750.905	$249.095

Fuente: Decretos del Gobierno

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

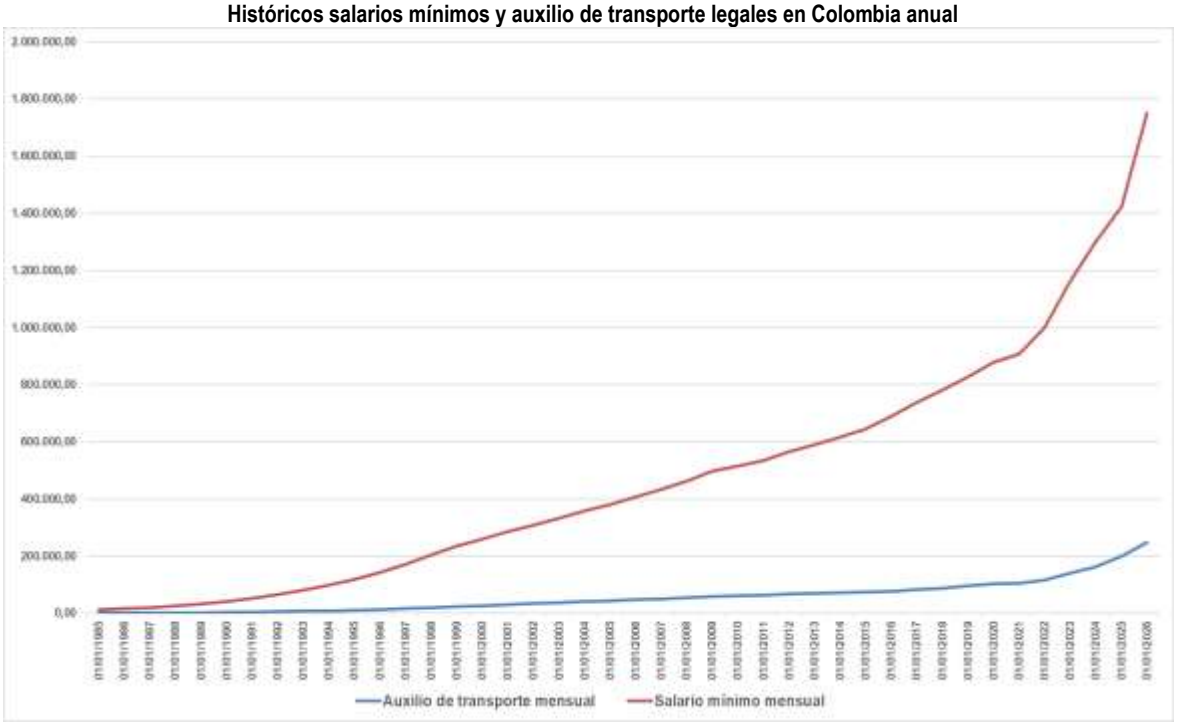
Para acordar el valor del salario mínimo, tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros, la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) [3].

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El siguiente gráfico muestra el comportamiento del salario mínimo mensual frente a la variación porcentual anual.

Históricos salarios mínimos y auxilio de transporte legales en Colombia anual



Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Los principales cambios que presentó el salario mínimo mensual en Colombia para el año 2026 son:

1. El Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 ratificó el aumento del salario mínimo en 23% y un aumento de 24.5% en el auxilio de transporte, llevándolo a $2.000.000.

2. El salario mínimo para el año 2026, sin incluir el auxilio de transporte es de $1.750.905,00, con un incremento del 23%,lo cual nos da una diferencia de $327.405 pesos en relación al salario mínimo del año 2025 el cual fue de $1.423.500.

1.1.2. Índice de precios al consumidor (IPC)

Este indicador permite medir la variación porcentual promedio de los bienes de la canasta básica y los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país. Para el presente proceso el indicador IPC tiene un efecto directo en la estimación de los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

precios de los servicios, de acuerdo con el ejercicio de estructuración del presupuesto realizado por la Entidad.

Se busca ver el comportamiento del IPC de acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, *"En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.*

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).[4]"

El IPC durante el mes de Marzo, de 2026 presentó el siguiente comportamiento:

índice precio consumidor 2025-2026 MARZO.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Tabla 2. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

1.1.3. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país. De acuerdo con el boletín del DANE del mes de Marzo[5], se resalta que:

"En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Tabla 3. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/bol-IPC-mar2026.pdf

1.1.4. Variación de la tasa de cambio

La tasa de cambio muestra la relación que existe entre dos monedas. Para el caso de Colombia, ésta expresa la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de la moneda extranjera. En el presente documento se analiza el dólar estadounidense, teniendo en cuenta que es la divisa más utilizada en Colombia para las transacciones con el exterior.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM), es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[6]. Al igual que con el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda: cuando la oferta es mayor que la demanda (hay abundancia de dólares en el mercado y pocos compradores), la tasa de cambio baja; por el contrario, cuando la oferta es menor que la demanda (escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube[7].

[6] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

[7] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para el mes de abril, la **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** ha mantenido una tendencia a la baja. Para el **13 de abril de 2026**, su valor se situó en **$3,631.49 COP por USD**, reflejando una disminución de **$11,44 (-0,31%)** respecto al 10 abril del 2026.

Esta variación ha estado influenciada por diversos factores económicos y financieros, entre los cuales se destacan:

- **Decisiones de la Reserva Federal de EE.UU.**: La política monetaria implementada ha impactado directamente la demanda de dólares a nivel global.
- **Tendencias en el mercado petrolero**: Las fluctuaciones en los precios del crudo han afectado la oferta de divisas en Colombia.
- **Expectativas económicas nacionales**: Las proyecciones de estabilidad económica han favorecido la apreciación del peso colombiano frente al dólar.

Realizar el seguimiento de la TRM es fundamental para la planificación financiera y comercial, ya que su evolución incide en las decisiones de inversión, comercio exterior y políticas económicas en el país.

El análisis del comportamiento de la tasa de cambio entre el peso y el dólar es crucial tanto para el comportamiento para la economía como de los mercados financieros en Colombia ya que el mercado cambiario es el escenario donde se unen tendencias que van desde las expectativas de inversionistas extranjeros sobre la deuda pública local como el comportamiento del precio internacional de los commodities.[8]

La **Tasa Representativa del Mercado (TRM)** influye en diversos procesos económicos y financieros. Su impacto varía según el sector y el tipo de transacción. Como se describe a continuación:

- **Importaciones y exportaciones**: Una TRM alta aumenta el precio de bienes y servicios en las importaciones, mientras que favorece a los exportadores al recibir más pesos por cada dólar vendido.
- **Inflación y costos de producción**: La variación de la TRM afecta el precio de insumos importados, lo que puede generar mayor inflación.
- **Inversiones y mercado financiero**: La volatilidad de la TRM impacta la rentabilidad de inversiones extranjeras y la percepción de riesgo en el mercado.
- **Endeudamiento en moneda extranjera**: Empresas con deudas en dólares pueden ver incrementados sus costos financieros si la TRM sube.

Para este proceso en particular la TRM influye en cuanto a que: los repuestos, accesorios y otros componentes automotores utilizados para el mantenimiento correctivo de vehículos en Colombia son mayoritariamente importados. Aproximadamente el 90%[9]del mercado de repuestos en el país proviene de importaciones, principalmente de países como China, Estados Unidos, Brasil e India. Estos repuestos incluyen llantas, partes

[8] https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/la-tasa-de-cambio-entre-el-petroleo-y-la-deuda-publica-por-gregorio-gandini/268468

[9] https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/la-tasa-de-cambio-entre-el-petroleo-y-la-deuda-publica-por-gregorio-gandini/268468

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

para motocicletas, rodamientos, acumuladores eléctricos, entre otros, con un volumen de importación significativo en dólares.

La mayoría de los repuestos y componentes para mantenimiento correctivo de vehículos en Colombia son importados, debido a la limitada producción nacional y la necesidad de garantizar calidad y disponibilidad para diferentes marcas y modelos

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. Según el reporte de esta entidad, al 13 de abril de 2026 la TRM cerró en $3.631,49

Gráfico 3. Tasa de cambio representativo del mercado (TRM) 2025-2026



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

Si se analiza la Tasa Representativa del Mercado (TRM), más baja y más alta entre el año 2025 y lo que va corrido del año 2026, se tiene que $3.631,49 ha sido el valor más bajo hasta la fecha entre lo analizado, versus el punto más alto que ha tenido el dólar, que fue de $ 4.416,69 el pasado 10 de abril de 2026, por lo tanto se puede apreciar que la diferencia entre estos extremos es de $785,20. Entre el inicio de 2025 y el inicio de 2026, la TRM ha tenido una disminución neta aproximada del 15% al 18%. Mientras que en 2025 el dólar luchaba por mantenerse arriba de los $4.300, en 2026 se ha consolidado por debajo de los $3.700. El Periodo analizado nos muestra un mercado cambiario que ha encontrado un nuevo equilibrio, mucho más favorable para el poder adquisitivo del consumidor interno que el panorama de incertidumbre vivido un año atrás

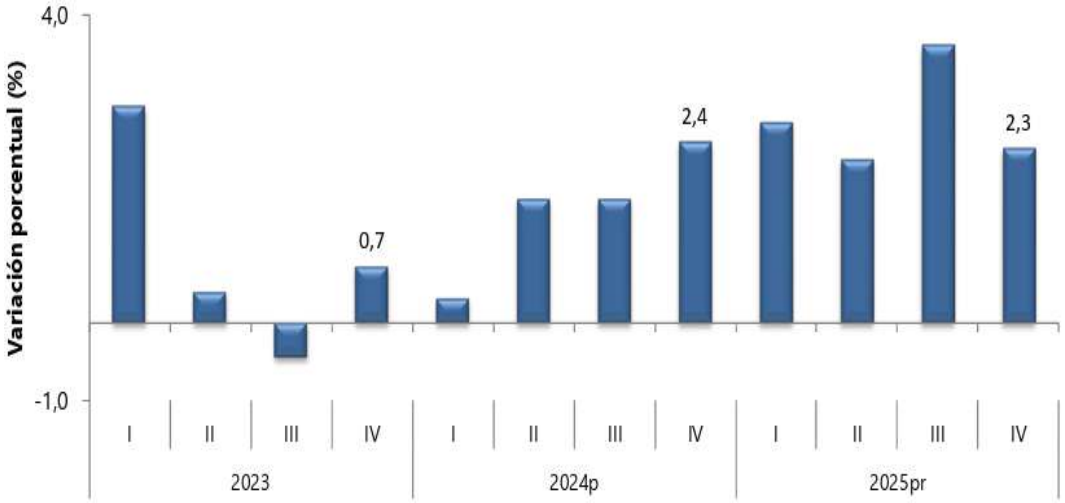
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.5. Producto Interno Bruto[10]

El producto interno bruto -PIB- representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes[11]. Se define como el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado[12]. Se calcula desde 3 puntos de vista: el punto de vista del valor agregado, el punto de vista de la demanda final o utilizaciones y desde el punto de vista de los ingresos.

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE, *"El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024."*

Gráfico 4. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

"El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 pr respecto al año 2024p ; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). "*[13]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Tabla 4. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

"En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%."*[14]

1.1.5.1. Comercio al por por mayor y al por menor[15]

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 2,2%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.*

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.*
- *Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%*

Comercio al por mayor y al por menor. Cuarto trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Tabla 5. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Para el presente proceso de selección resulta importante analizar la información del Producto Interno Bruto (PIB), toda vez que permite conocer el comportamiento de la actividad económica *"Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida"*, ya que en esta actividad se encuentran clasificadas las empresas que prestan los servicios relacionados con el mantenimiento y reparación de motocicletas.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.6. Empleo y Desempleo[16]

"En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior."[17]

Gráfica 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD). Total nacional –Febrero (2018 - 2026)



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2025.pdf

"Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%."

1.1.6.1. Total nacional trimestre[18]

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf
[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf
[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

"En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente".

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Diciembre- febrero (2017 - 2026)



Fuente: www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

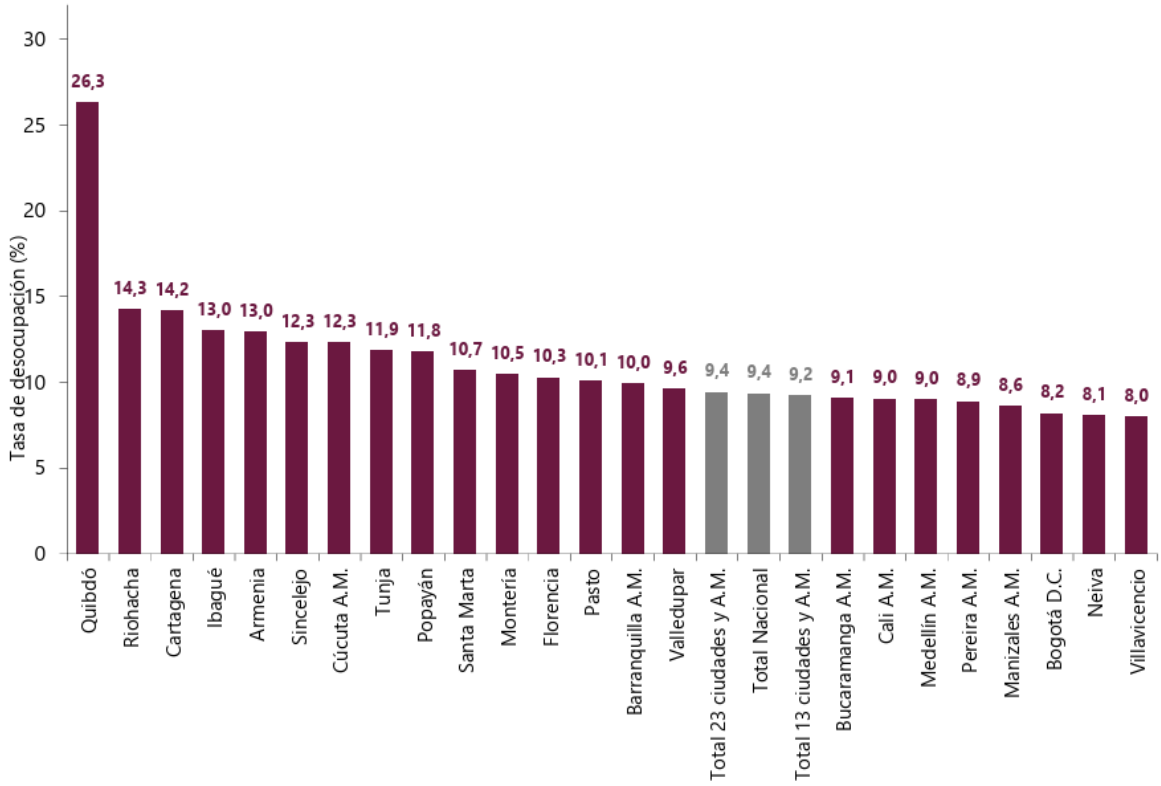
1.1.6.2. Ranking de ciudades según tasa de desocupación[19]

"Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%)."

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfico 6.Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

1.1.6.3. Población ocupada según rama de actividad[20]

"*En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).*"

[20] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Febrero (2025 - 2026)

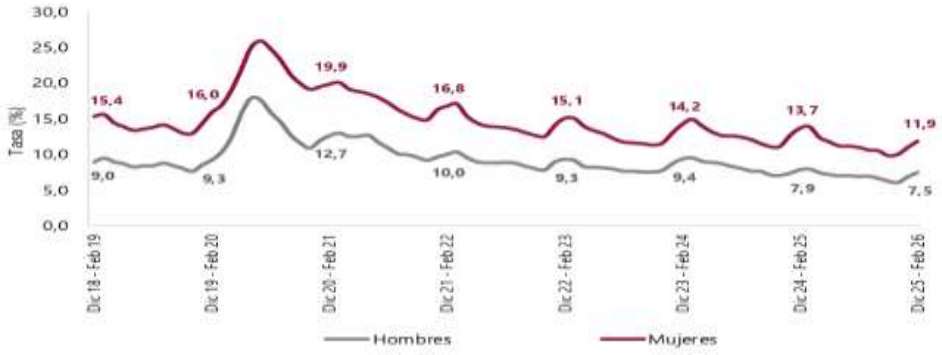
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Tabla 6.Fuente:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf

1.1.7. Mercado laboral según sexo[21]

Con este contrato de mantenimiento de motocicletas, se pretende fomentar los indicadores de empleo, por lo que se exigen requisitos de un personal mínimo para la ejecución del contrato. *"La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 6,6 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 6,0 p.p. y 10 ciudades^^ con 3,9 p.p.."*

Gráfico 7. Tasa de desocupación (TD) según sexo Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

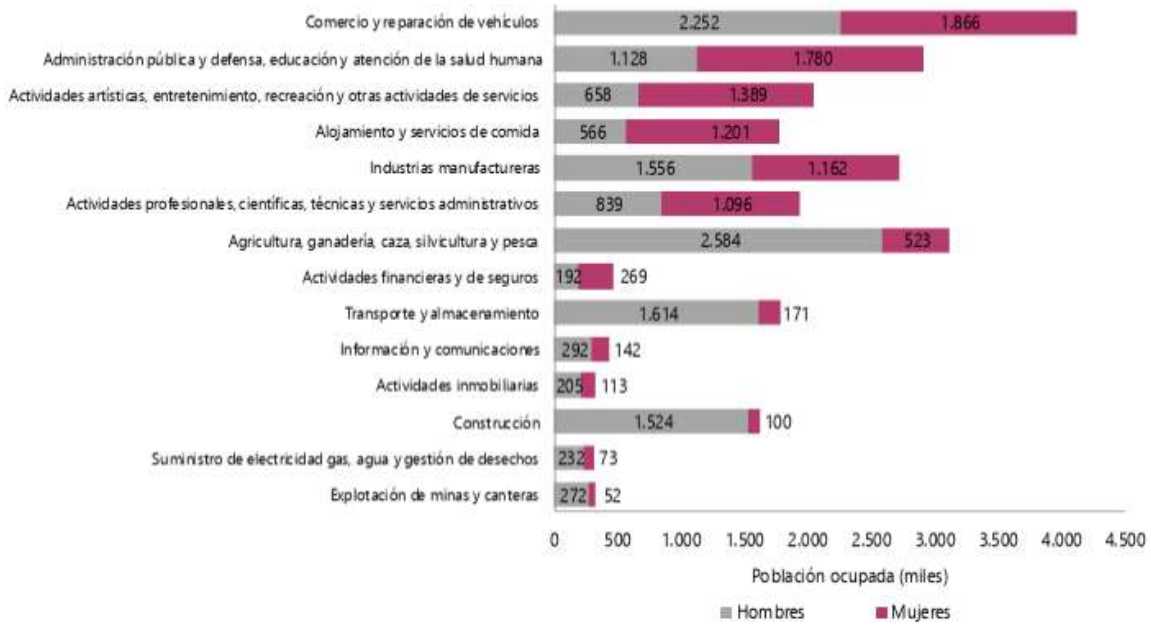
"Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,9% y para los hombres 7,5%." [22]

Brechas en las tasas de participación, ocupación y desocupación Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Dominio geográfico	Tasa de desocupación (%)		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
Total nacional	7,5	11,9	4,4
Centros poblados y rural disperso	5,0	11,5	6,6
Otras cabeceras^	8,2	14,2	6,0
10 ciudades^^	9,8	13,7	3,9
13 ciudades y áreas metropolitanas	8,1	10,5	2,4

Tabla 7. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Gráfico 8. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

"En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.866 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.780 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.389 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.201 miles)." [23]

[22] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf
[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.8. Proyección para el año 2026 de las principales variables macroeconómicas y financieras del país[24]

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) No.239[25] publicada por Fedesarrollo y la Bolsa de Valores de Colombia en el mes de Marzo de 2026, la cual permite monitorear las expectativas de analistas y administradores de portafolio sobre las principales variables macroeconómicas y financieras del país, los resultados más relevantes de las mediciones realizada son:

- *Para marzo de 2026, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $3.700 y $3.750, con $3.730 como respuesta mediana. Para diciembre de 2026, los analistas esperan una tasa de cambio de $3.800, manteniéndose estable frente al pronóstico del mes anterior.*
- *En febrero, el petróleo de referencia Brent cerró en $72,5 dólares, mostrando un incremento mensual de 2,5% y ubicándose $5,5 dólares por encima de lo esperado por los analistas ($67 dólares). En marzo, los analistas consideran que el precio del petróleo al cierre del mes se ubicará en un rango entre $91,8 y $100 dólares, con $98 dólares como respuesta mediana. Para diciembre de 2026, esperan un precio de $75 dólares (incrementando frente a los $64 dólares esperados anteriormente).*
- *Los TES con vencimiento a 2042, el 30,8% de los analistas proyectan que su rendimiento se ubique entre 13,5-14%; el 26,9% entre 13-13,5%; el 19,2% entre 12,513%; el 15,4% en más de 14%; el 3,9% entre 12-12,5% y el restante 3,8% entre 11,5-12%.*
- *Los administradores de portafolios incrementaron sus preferencias por 4 de los 12 activos consultados en la encuesta: la deuda privada indexada a la DTF, el efectivo, los commodities y los TES a tasa fija. Por el contrario, se evidenció una disminución en las preferencias por los fondos de capital privado, los bonos extranjeros, la deuda privada indexada la IBR, las acciones locales, la deuda privada a tasa fija, los TES en UVR, las acciones internacionales y la deuda privada indexada al IPC.*
- *Los administradores de portafolio hablan acerca de los tipos de riesgo para los cuales planean establecer una cobertura en los próximos tres meses. En marzo, el 48,2% de los encuestados (estable frente a febrero) afirma estar planeando una cobertura contra la tasa de interés en el corto plazo (Gráfico 15). Asimismo, el otro 48,2% espera cubrirse contra la tasa de cambio, frente a 33,3% en febrero. En segundo lugar, el 33,3% busca cubrirse contra la inflación, frente al 40,7% en febrero. A continuación, la opción "ninguna de las anteriores" fue seleccionada por el 17,5%, estable frente a febrero. Finalmente, la cobertura frente a la renta variable fue seleccionada por el 14,8%, frente al 3,7% en febrero, y el 11,1% escogió el riesgo de crédito, frente al 7,4% en febrero.*

[24] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4914/BEOF_Marzo_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[25] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4914/BEOF_Marzo_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.9. Índice de producción Industrial[26]

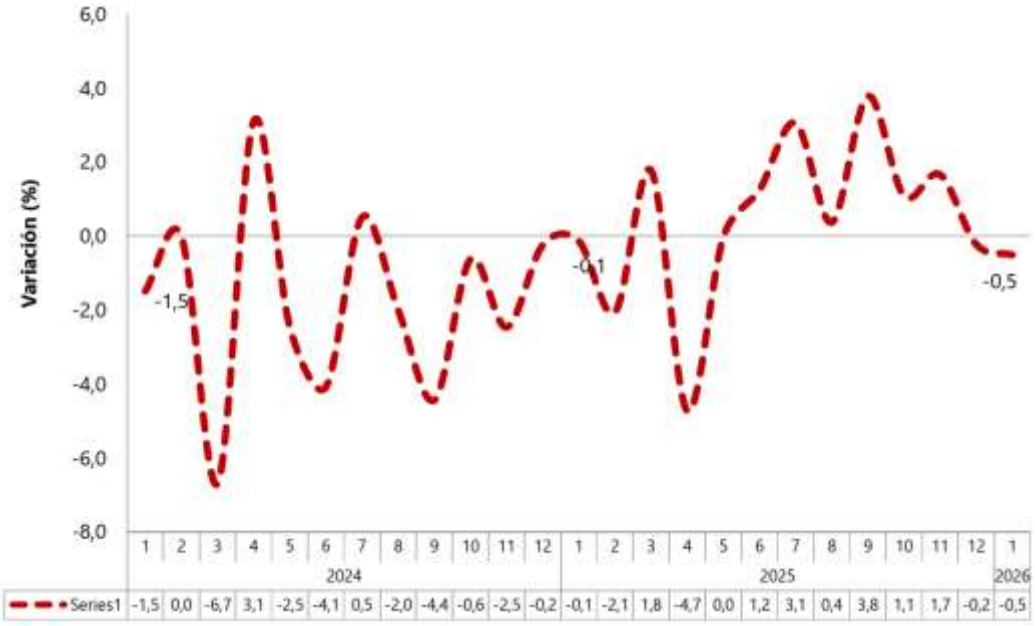
El Índice de Producción Industrial (IPI) es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero-energético, industria manufacturera, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

En enero de 2026 frente a enero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5%.[27]

Gráfico 9. Variación anual del Índice de Producción Industrial Enero 2024 – enero 2026Pr



Fuente: *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ene2026.pdf*

[26] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ene2026.pdf

[27] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ene2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1.1.9.1. Resultados anuales por actividades industriales

"En enero de 2026, frente a enero de 2025, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución del 4,0% y la industria manufacturera, del 0,5%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,7%, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,7%. "[28]

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales Enero (2026 / 2025)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,5**	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-3,8	-0,5
1000	Elaboración de productos alimenticios	-3,2	-0,5
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-4,7	-0,2
1100	Elaboración de bebidas	-2,4	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-9,6	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-7,0	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,6	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-3,1	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-4,9	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-6,0	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-10,6	-0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,6	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-0,3	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	6,4	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	7,0	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	13,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	6,3	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	8,0	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	37,9	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,6	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,7	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	6,6	0,3
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,8	0,4

Tabla 8. Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ene2026.pdf

[28] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPI/bol-IPI-ene2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran de manera detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

por otro lado se vemos que la industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para fabricantes de Equipo Original (OEM)[29]. Colombia alberga 11 plantas de ensamblaje y 8 empresas ensambladoras, que en conjunto producen el 93% de las motocicletas registradas de manera nacional. Estas empresas, incluyen a Auteco Mobility, Auteco S.A.S., Corbeta S.A. (AKT Motos), Fanalca Honda, Grupo UMA, HMCL (Hero Motos), Incolmotos Yamaha y Suzuki[30].



Fuente: https://img.lalr.co/cms/2024/12/16140640/emp_motos_px_1080x900.jpg

De igual manera para el 2024 tenemos la creación de "*La Alianza Motolatam nació de la unión de siete asociaciones líderes del sector de motocicletas de América Latina, incluyendo la Cámara de la Industria de*

[29] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/documentos_adicionales_oc/analisis_del_sector_adquisicion_de_vehiculos_amp-.pdf

[30] https://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20-%20Las%20Motocicletas%20en%20Colombia%20Aliadas%20del%20desarrollo%20del%20pa%C3%ADs%20-%20V17%20Final%20Design%20(Lowered%20case).pdf_compressed.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Motocicletas de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la cual lideró la formación de esta importante alianza -la cual asumió la secretaría técnica por dos años, la Asociación Mexicana de Fabricantes e Importadores de Motocicletas (AMFIM), la Asociación Automotriz del Perú (AAP), la Asociación Nacional de Importadores de Motocicletas (ANIM) de Chile, la Cámara de Fabricantes de Motovehículos (CAFAM) de Argentina, la Asociación de Industriales Fabricantes y Ensambladores de Motociclos (AIFEM) de Venezuela y la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (AEADE). Esta alianza dentro del trabajo conjunto que inició en este 2024 pretende impulsarse a través de las siguientes iniciativas: Representación y voz del sector: La alianza busca fortalecer la representación y la voz del sector de motocicletas a nivel regional, permitiendo a los miembros de la alianza influir en las políticas y decisiones que afectan al sector. ·Colaboración y cooperación: La alianza busca promover la colaboración y cooperación entre los miembros y con otros actores relevantes, incluyendo gobiernos, organizaciones internacionales, empresas privadas y la sociedad civil. ·Desarrollo sostenible: La alianza busca fomentar el desarrollo sostenible en el sector de motocicletas, mediante la promoción de prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental y social. ·Seguridad vial: La alianza busca mejorar la seguridad vial en la región, mediante la promoción de políticas y acciones que reduzcan los incidentes viales y protejan a los conductores y peatones"[31].

Esta creación tiene un impacto significativo en el sector de motocicletas para América Latina. la cual permitirá a los miembros de la misma trabajar juntos para enfrentar futuros retos y promover un desarrollo sostenible y la seguridad vial en la región. Además, la alianza también permitirá a sus miembros influir en las políticas y decisiones que afectan al sector, lo que puede llevar a cambios positivos en la industria y en la sociedad en general.

Tal evolución en el sector de la motocicleta a nivel nacional dentro de la economía nacional ha generado un impacto positivo importante tanto a nivel económico (producción, importaciones, consumo interno, inversión y exportaciones, empleo, remuneración al capital, remuneración a los asalariados y contribución a los ingresos del Estado, entre otros), como también a nivel social, bien sea como medio de transporte o como fuente de ingresos para personas de bajos ingresos." Además, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) adelantada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) muestra cómo los hogares han incrementado la tenencia de este tipo de bienes en el tiempo, al pasar del 8,5% de los hogares en 2003, al 15,1% en 2008, al 15,9% en 2010, al 26,1% en 2015, al 25,6% en 2018 y al 27,2% en 2023"[32].

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. En desarrollo de estos principios,

[31] https://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20-%20Las%20Motocicletas%20en%20Colombia%20Aliadas%20del%20desarrollo%20del%20país%20-%20V17%20Final%20Design%20(Lowered%20case).pdf_compressed.pdf

[32] https://www.andi.com.co/Uploads/Estudio%20-%20Las%20Motocicletas%20en%20Colombia%20Aliadas%20del%20desarrollo%20del%20país%20-%20V17%20Final%20Design%20(Lowered%20case).pdf_compressed.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses de la SECRETARÍA y a los fines que ella persigue.

De acuerdo con la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta que su objeto contractual es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA Y SUZUKI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**", comparte patrones de calidad objetivamente definidos en el ANEXO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes a quien los solicite, se consideran que son de características técnicas uniformes.

Según el literal a) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, los bienes y servicios de características técnicas uniformes "(…) corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos". Asimismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 los define como aquellos "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007". De esta manera, conforme a las normas citadas en el párrafo precedente, prima la definición legal sobre el uso general o el significado técnico.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

No Aplica

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a la incorporación de criterios diferenciales para las empresas Mipymes, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación. De igual manera, se analizan mecanismos orientados a fomentar en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

Así mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, en especial en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.5, se realiza un análisis orientado a determinar la viabilidad de incorporar criterios habilitantes diferenciales que promuevan la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Igualmente, se evalúa la pertinencia de incorporar obligaciones contractuales encaminadas a fomentar la contratación de personas con discapacidad y la participación de emprendimientos y empresas conformadas por esta población.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, mediante el cual se prestaban los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Motocicletas, incluidos autopartes y mano de obra, así como la adquisición de autopartes. No obstante, dicho acuerdo tuvo vigencia desde el 2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026, razón por la cual a la fecha se encuentra vencido y no está disponible en el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, no es posible adelantar la presente contratación a través de un Acuerdo Marco de Precios, por la expiración de su vigencia.

El artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, las entidades deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa. Este análisis deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública y de la gestión fiscal.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2022, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	**Esta clase incluye:** • El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones. • La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios. • La reparación de la tapicería de los vehículos automotores. **Esta clase excluye:** • El reencauche y la regeneración de llantas. Se incluye en la clase 2212, «Reencauche de llantas usadas». • La fabricación de asientos y sillas de los vehículos automotores, incluidos los tapizados. Se incluye en la clase 2930, «Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores ». • El comercio al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530, «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores». • El comercio al por menor de combustibles, lubricantes (aceites y grasas), aditivos y productos de limpieza, para vehículos automotores. Se incluye en las clases 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores», y 4732, «Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores», respectivamente.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		• La rectificación y la reconstrucción de motores. Se incluyen en la clase 2910, «Fabricación de vehículos automotores y sus motores». • La inspección y la certificación de seguridad vial (inspecciones y/o revisiones técnico-mecánicas), certificación de emisión de gases. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	**Esta clase incluye:** • El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas. • Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas. Esta clase excluye: • El comercio al por menor de bicicletas y otros velocípedos sin motor. Se incluye en la clase 4762 «Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados». • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total de 394 empresas, de las cuales 94 están dedicadas a prestar servicios relacionados con la actividad económica de los códigos 4520 y 4541 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, así como Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores y Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios .

En la siguiente tabla se relacionan aquellas empresas identificadas para el área de Bogotá:

No.	NIT	Razón social
1	800054516	REPRESENTACIONES CECILIA CASTILLO & CIA. LTDA
2	800122645	ALMACEN CARMUELLES LTDA
3	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS LIMITADA
4	800151225	IMPORTACIONES CASA DE LA MULA LTDA
5	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIAL G&CH LTDA.
6	800166833	MERQUELLANTAS SAS
7	800048482	SANCHEZ SARMIENTO Y CIA LTDA
8	800089111	LLANTAS E IMPORATCIONES SAGU SAS
9	800246661	FRENOS IMPORTADOS SAS
10	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA
11	800084858	IMPORTACIONES DIESEL SAS
12	800157698	GRUPO GUERRERO GONZALEZ SA EN REORGANIZACION
13	800251072	INCORINSER DE AMERICA LTDA
14	800114325	RETENES Y BALINERAS LTDA
15	800047904	IMPARLUJOS LTDA
16	800117227	ALMACEN SOCOPARTES SAS EN LIQUIDACION
17	800119839	PISTONES Y CAMISAS SAS
18	800058558	COLREPACAR S.A.S
19	800036525	BATERIAS CAMPEON Y CIA S A S EN REORGANIZACION
20	800023543	ACEITAR LTDA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

21	800062423	GRUPO B & E S.A.S
22	830012622	C.I. MARESA DE COLOMBIA LTDA
23	830050604	NTS NATIONAL TRUCK SERVICE SAS
24	830133858	ALARMAS NEMESIS S A S
25	860048677	VEREDA S.A.S EN LIQUIDACION
26	860051848	FRENO REPUESTOS LTDA
27	860053658	INTERTRAC LTDA
28	816008064	DUNA S.A.
29	860038062	SOCOREPUESTOS LIMITADA
30	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS LTDA DISREPUESTOS
31	830089701	IMPORMULAS LTDA
32	860507541	DIESEL COLOMBIA LTDA
33	830039518	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES CALYSER S A S - EN LIQUIDACION
34	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA SAS
35	830067482	JAPON KOREA BOGOTA S.A.S
36	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS S.A.S.
37	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S
38	890206592	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR S.A.
39	890302018	GIVALGO S.A.S.
40	860049841	MULTIREPUESTOS MACK SAS
41	830503444	IMPORTADORA MARSO LTDA
42	830144337	VIDRIOS Y ACCESORIOS DE BOGOTA S.A.S.
43	830084499	DIESEL TRACTOMULAS LIMITADA
44	860404130	INTERCAR COLOMBIA LTDA. - EN LIQUIDACION
45	860403114	TRANSTERMO SAS
46	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA
47	890101138	PELAEZ HERMANOS SA
48	860003025	GARCES Y RODRIGUEZ S.A.S.
49	860511613	COLRODAJES Y MOTORES LTDA
50	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS
51	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA.
52	830022612	JE FILTROS LTDA
53	830101506	DACO TRADING SAS
54	860001755	SERVIMAR S.A.
55	860505902	CASA CATERPILLAR DE BOGOTA LTDA
56	860527270	ALMACEN DODGE Y CHEVROLET LTDA
57	830049589	COIMFA LTDA
58	830100315	AK REPUESTOS LTDA
59	830134936	J E FILTERS S A S
60	860504522	REPUESTOS RIMAR CIA LTDA
61	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES
62	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS SA
63	830016472	AUTO CONCEPTO LTDA
64	860016511	HIDROFRENOS SAS
65	860521925	MOTORDUY LTDA

Fuente: superintendencia de sociedades

- 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

No.	NIT	Razón social

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1	813000898	CASAMOTOR S.A.S. EN REORGANIZACION
2	800129794	BERMOTOS SA
3	800244827	CENTRO MOTORS LTDA
4	860062808	SUPERMOTOS DE BOGOTA S A S
5	860511650	RESTREPO TAFUR Y CIA S A S VEHIMOTORA
6	860511917	IMPORHONDA LTDA
7	830011284	YAMARINOS KASAMOTOS SAS
8	900576714	MUNDO CROSS BOGOTA S.A.S.
9	900365821	MOTOMARKET GROUP SAS
10	900097807	MOTOS DE SUBA S.A.S. EN LIQUIDACION
11	900050616	DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U
12	900244871	DISTRIBUCIONES C4 S A S - EN LIQUIDACION
13	900056664	SUPERMOTOS DE CUNINAMARCA SAS, EN LIQUIDACION
14	900563022	REDMOTOS DE COLOMBIA S.A.S EN LIQUIDACION
15	900045136	MOTOS DE ALCALA LTDA
16	900160477	MOTO PLANET SAS
17	900318899	TRIUMPH COLOMBIA SAS
18	901113085	CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S.
19	901188467	CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS

Fuente: superintendencia de sociedades

5.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La industria automotriz colombiana está conformada por la actividad de ensamble de motocicletas, que le permite satisfacer la demanda local y regional, además de la producción de autopartes para responder a las necesidades de los ensambladores y el mercado de reposición [33].

las ensambladoras de MOTOCICLETAS concentran la totalidad de la producción en el país:

- **Hero MotoCorp Ltd India**
- **Grupo UMA**
- **Fanalca-Honda**
- **Corbeta S.A. (AKT)**
- **Auteco SAS**
- **Incolmotos YAMAHA**
- **Suzuki Motor Corporation**

Dentro de los gremios y asociaciones más representativas que participan en el sector automotriz se encuentran las siguientes:

[33] https://www.andi.com.co//Home/Camara/4-automotriz

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

- **ASOPARTES:** Es una asociación sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotriz y sus partes, integrándose de tal forma que se fortalezca el gremio día a día.
- **Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI:** Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de motocicletas, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.
- **Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes, ACOLFA:** Es un gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para motocicletas y vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

Por otro lado, se realizó la verificación de las Empresas prestadoras de Servicios de Mantenimiento con participación unitaria o dentro de uniones temporales, que fueron proveedores del lote (i) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, que estuvo vigente hasta el 2 de febrero de 2026, para la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra para motocicletas, son las siguientes:

Nit	Razón social
891410137	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
890330584	CONSORCIO FANALCA SUPERMOTOS DE CALI
79204832	MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
900214971	(CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV) MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
91205799	(CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV) HIGINIO CAMACHO
890916911	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.
900500816	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) UNION MOTOR GROUP SAS
900910573	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) GRUPO MOTORRAD SAS
830121654	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) 7M GROUP SA

Fuente: Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020

5.3. CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN POR LOTES DE LOS POSIBLES OFERENTES EN EL SECTOR

LOTE 1 HONDA

De acuerdo con el análisis de las empresas encontradas que cumple con el certificado de proveedor autorizado para la marca **HONDA**, se puede evidenciar que para el lote 1 los proveedores que pueden atender la necesidad de atención para las motocicletas de marca Honda son los siguientes:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Nit	Razón social
890330584	CONSORCIO FANALCA SUPERMOTOS DE CALI
901038167	GRUPO SUERMOTOS S.A.S
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA S.A.S
79204832	MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
900214971	(CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV) MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
91205799	(CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV) HIGINIO CAMACHO
900500816	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) UNIÓN MOTOR GROUP SAS
900910573	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) GRUPO MOTORRAD SAS
830121654	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) 7M GROUP SA

LOTE 2 SUZUKI Y STARKER

De acuerdo con el análisis de las empresas encontradas que cumple con el certificado de proveedor autorizado para la marca **SUZUKI**, se puede evidenciar que para el lote 2 los proveedores que pueden atender la necesidad de atención para las motocicletas de marca SUZUKI Y STARKER son los siguientes:

Nit	Razón social
891410137	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
79204832	MOTO MUNDIAL HENRY CORTES
900214971	(CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV) MUNDO CROSS ORIENTE LTDA
91205799	(CONSORCIO UNIMOTOS CAMACHO IV) HIGINIO CAMACHO
900500816	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) UNIÓN MOTOR GROUP SAS
900910573	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) GRUPO MOTORRAD SAS
830121654	(UNIÓN TEMPORAL UMG-MOTORRAD-7M) 7M GROUP SA

De acuerdo con lo anterior se identificó que los proveedores prestan servicios y atención exclusiva para alguno de los dos lotes, debido que tienen una atención especializada para solo una marca de motos definidas en el presente proceso. Por lo tanto un proveedor solo podrá participar en uno de los lotes.

Asi mismo se evidenció que algunos proveedores cuentan con la capacidad de asociarse mediante figuras como uniones temporales o Consorcios, lo que les permite complementar sus capacidades técnicas y operativas. En este contexto, y con el fin de garantizar una atención eficiente para el número de motos y con adecuados niveles de calidad, se prevé que los posibles oferentes puedan presentarse de manera individual o conjunta para un solo lote. No obstante, para cada lote al que se presenten, deberán acreditar el cumplimiento de las certificaciones exigidas para cada marca, asegurando así la idoneidad técnica requerida para la ejecución del contrato

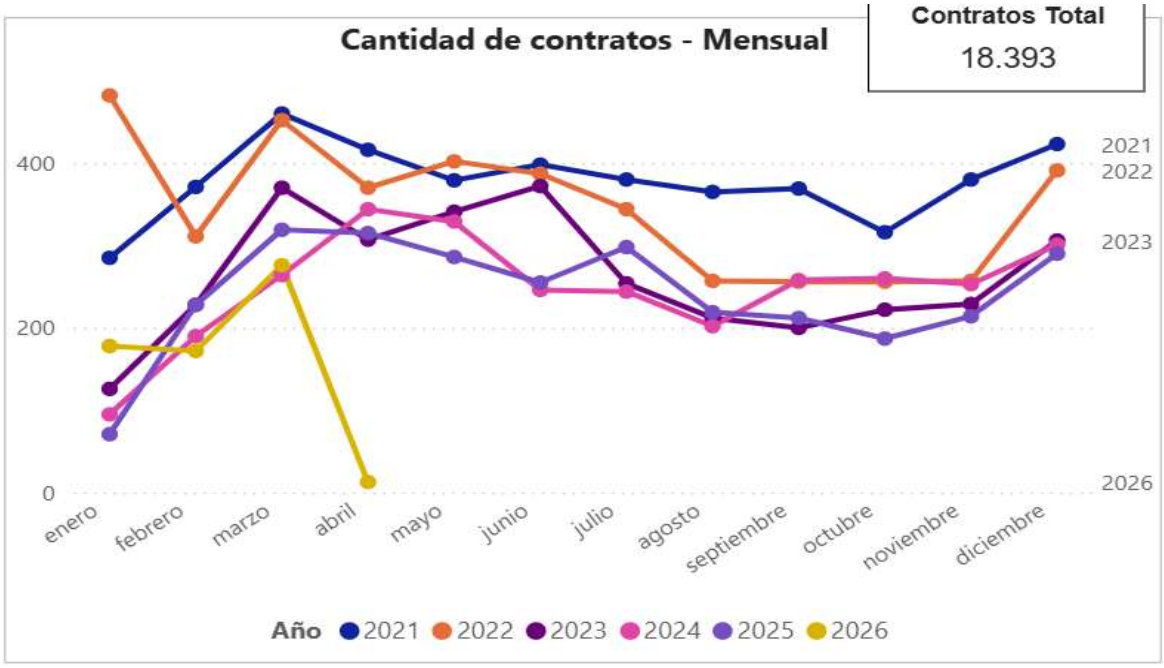
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5.4 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Para la realización de este análisis, se procedió a consultar los procesos de contratación realizados a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico del periodo *01/01/2021* a *26/02/2026*, filtrando la búsqueda bajo el criterio de los códigos UNSPSC 781815 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, teniendo en cuenta que solo permite consultar hasta tercer nivel.

Aplicando el análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para obtener una idea general del mercado y revisar escenarios del sector relacionados con la necesidad de la entidad que sean relevantes en el proceso de contratación, se realiza el análisis filtrando por el código 781815 “servicios de mantenimiento y reparación de vehículos ”.

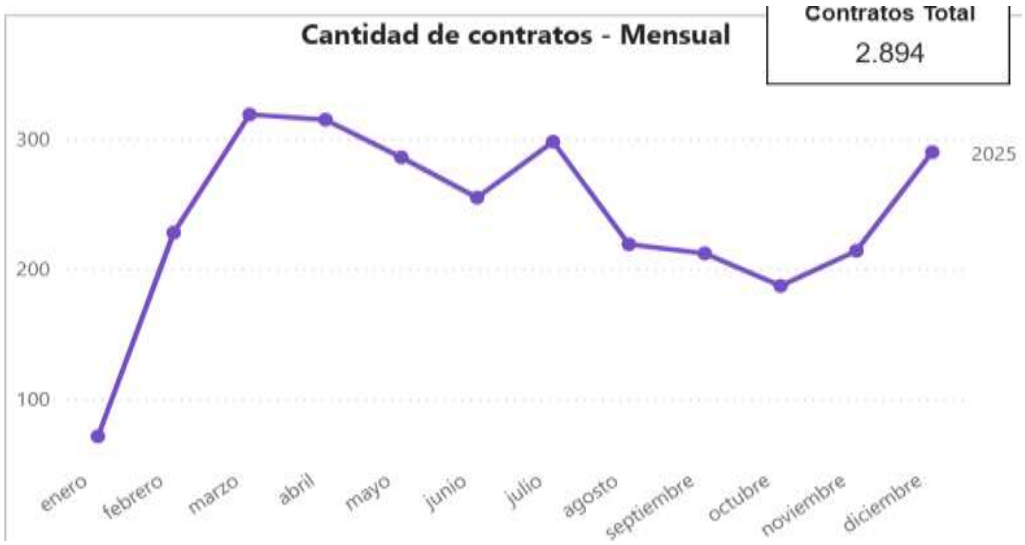
Cantidad de contratos



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

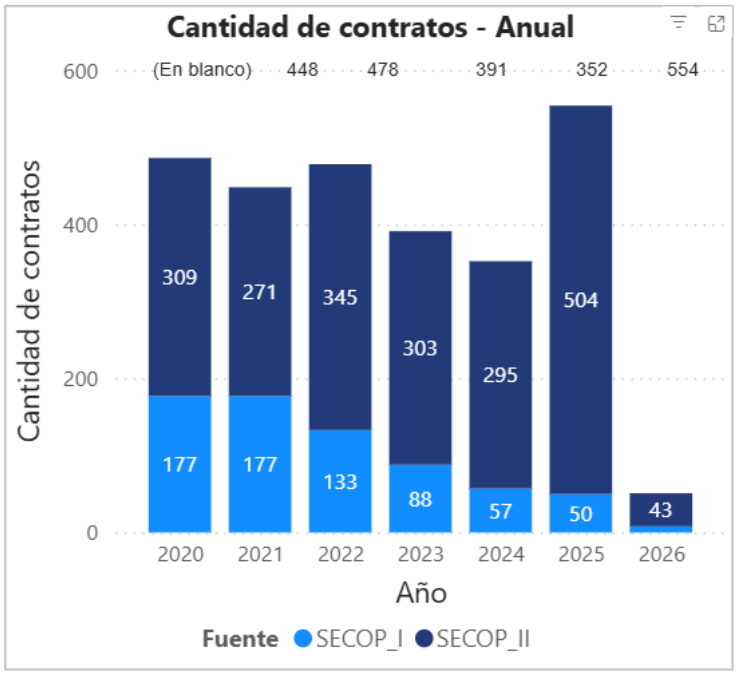
Entre el 01/01/2021 y hasta 01/04/2026 se celebraron una cantidad total de 18.393 contratos con una inversión mayor a los 2.04 billones de pesos, a través del Secop I y Secop II.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

En el año 2025, se han suscrito 2.282 contratos y los meses con mayor contratación han sido marzo, abril y julio. donde en el año 2025 se han celebrado 554 contratos por un valor total de $389 mil millones solo para el área de Bogotá.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

Las modalidades de contratación con las cuales se han suscrito los contratos de las vigencia del 2025 a nivel nacional, sin contar la modalidad de régimen especial, fueron la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa por valor de $457.438.963.882, seguido de la Licitación Pública por valor de $807.028.389.579 y en tercer lugar la Selección Abreviada de Menor Cuantía por valor de $736.471.668.187.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente

5.5. Análisis MiPymes y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación,sujetos de especial protección constitucional y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

- **ANÁLISIS MIPYMES**

En Colombia, existe una clasificación empresarial que se establece con base en los ingresos operacionales anuales, los cuales ayudan a diferenciar entre microempresas, pequeñas, medianas y grandes empresas.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) actualizó los criterios de clasificación basándose en los ingresos operacionales de las empresas. Según el Decreto 957 de 2019, la clasificación se realiza de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y varía según el sector económico:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT = $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Lo anterior, genera una segmentación más precisa para la formulación de políticas de desarrollo empresarial, facilitando el acceso a incentivos y programas destinados a fortalecer la competitividad y sostenibilidad de las Mipymes, que representan un pilar fundamental del tejido productivo nacional.

Consultando la información reportada en el Directorio de proveedores de Secop[34], filtrando información por códigos UNSPSC y participación en procesos de contratación con similares objetivos al del presente proceso, se encuentran 9 empresas que prestan los servicios de mantenimiento de vehículos y motocicletas en la ciudad de Bogotá y que podrían prestar los servicios requeridos por la Entidad en este proceso.

No.	Razón Social	Nit	Tamaño	Es Mipyme?
1	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	891410137	Grande	No
2	CONSORCIO FANALCA SUPERMOTOS DE CALI	890330584	Grande	No
3	MOTO MUNDIAL HENRY CORTES	79204832	Pequeña	Sí
4	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	900214971	Mediana	Sí
5	HIGINIO CAMACHO	91205799	Mediana	Sí
6	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS YAMAHA S.A.	890916911	Grande	No
7	UNION MOTOR GROUP SAS	900500816	Mediana	Sí
8	GRUPO MOTORRAD SAS	900910573	Mediana	Sí
9	7M GROUP SA	830121654	Mediana	Sí
	GRUPO SUERMOTOS S.A.S	901038167	Grande	No

Tabla 11. Fuente:https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/data

Dentro de la muestra de empresas analizadas se concluye que el 85% de las empresas identificadas y que pudieran participar en el presente proceso, se encuentran clasificadas como MIPYMES (Microempresas, Pequeñas y Medianas empresas), Lo anterior se determina tras consultar el directorio de empresas en la plataforma SECOP II, donde se presenta la información general de cada empresa y se permite verificar el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, el cual indica el tamaño empresarial. Por lo anterior, se hace necesario la creación de criterios diferenciales para las Mipymes con el fin de promover su participación, los cuales se determinarán en el estudio previo.

En el numeral 6. *Análisis de la Demanda*, se realiza el análisis de la información relacionada con los requisitos de experiencia exigidos por otras entidades públicas en procesos de selección adelantados mediante la modalidad de Subasta Inversa, cuyo objeto es similar al del presente proceso. Como resultado de dicho análisis, se determina la cantidad de contratos o certificaciones de contratos ejecutados que deberán aportar las

[34] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/data

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

empresas acreditadas como Mipymes para efectos de acreditar su experiencia en el marco del presente proceso.

Nota: Los criterios diferenciales para empresas Mipymes, se determinan en el capítulo 7 del presente documento.

- POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Principales indicadores de mercado laboral de la población víctima[35]

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población de víctima Total nacional 2023 - 2024



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf

Para el año 2024, para la población víctima se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,0%, la tasa de ocupación fue 54,8% y la tasa de desocupación fue 11,7%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 62,7%, 55,5% y 11,4%, respectivamente.

Indicadores de mercado laboral de la población víctima de desplazamiento forzado

Para el año 2024, para la población víctima de desplazamiento forzado se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 62,4%, la tasa de ocupación fue 54,9% y la tasa de desocupación fue 11,9%. Para el año 2023 estos indicadores se ubicaron en 63,0%, 55,6% y 11,8%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima de desplazamiento forzado Total nacional 2023 - 2024

[35] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf

Indicadores de mercado laboral de la población víctima indígena

Para el año 2024, para la población víctima indígena se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 61,0%, la tasa de ocupación fue 56,9% y la tasa de desocupación fue 6,6%. Para el año 2023 estos indicadores fueron 53,8%, 48,4% y 10,0%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima indígena Total nacional 2023 - 2024



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf

Indicadores de mercado laboral de la población víctima Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera

Para el año 2024, para la población víctima que se auto reconoce como Negra, afrodescendiente, raizal y palenquera se tienen los siguientes indicadores de mercado laboral: la tasa global de participación fue 63,5%, la tasa de ocupación fue 53,4% y la tasa de desocupación fue 15,9%. Para el año 2023 estos indicadores se ubicaron en 65,2%, 54,2% y 16,8%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población víctima negra, afrocolombiana, raizal y palenquera Total nacional 2023 - 2024

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPV-2024.pdf

En conclusión y de acuerdo con lo anteriormente mencionado conforme a los principios de selección objetiva e idoneidad previstos en el régimen de contratación estatal, se evidencia que el servicio requerido exige la participación de personal técnico especializado, con acreditación de formación y experiencia específica directamente relacionada con el objeto contractual. En tal sentido, no resulta procedente la aplicación de los indicadores de mercado laboral de la población víctima de desplazamiento forzado, en la medida en que estos responden a políticas de inclusión en contextos generales del mercado laboral y no atienden a las condiciones técnicas particulares exigidas en el presente proceso. En consecuencia, la inaplicación de dichos indicadores obedece a una justificación objetiva y proporcional, orientada a garantizar la adecuada ejecución del contrato bajo criterios de calidad, idoneidad y cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En relación con las personas con discapacidad, la Secretaría de Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, realiza el siguiente análisis con base en la información disponible en fuentes oficiales del Estado:

¿Quién es una persona con discapacidad?: Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos[36].

La normativa colombiana establece un marco de protección para las personas con discapacidad, destacando la Ley 1346 de 2009, que reconoce las barreras que limitan su participación, y la Ley 1618 de 2013, que promueve acciones afirmativas e inclusión. Asimismo, la Ley 1751 de 2015 garantiza el acceso integral a los servicios de salud sin restricciones, y el Ministerio de Salud impulsa el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) para su identificación y atención.

[36] Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

A nivel global, cerca del 16% de la población vive con discapacidad, mientras que en América Latina esta cifra alcanza el 12%. Sin embargo, persisten barreras en los sistemas de salud, como limitaciones de acceso físico, comunicación y recursos. En Colombia, el censo de 2018 reportó que el 7,1% de la población presenta alguna discapacidad, evidenciando un aumento frente al 6,3% registrado en 2005 .

En Colombia partiendo de lo establecido en la normatividad nacional y para los efectos de captura y análisis de información, tanto individual como estadística, en el procedimiento de certificación de discapacidad y RLCPD se reconocen las siguientes categorías de discapacidad, las cuales no son mutuamente excluyentes (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)[37] :

- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Discapacidad física.
- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad psicosocial (mental).
- Discapacidad múltiple.
- Sordoceguera

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

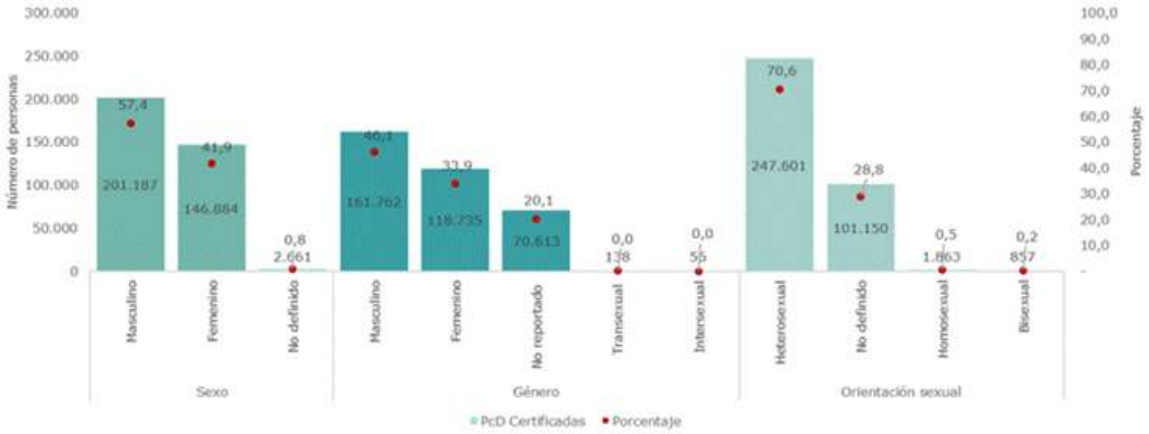
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

[37] Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

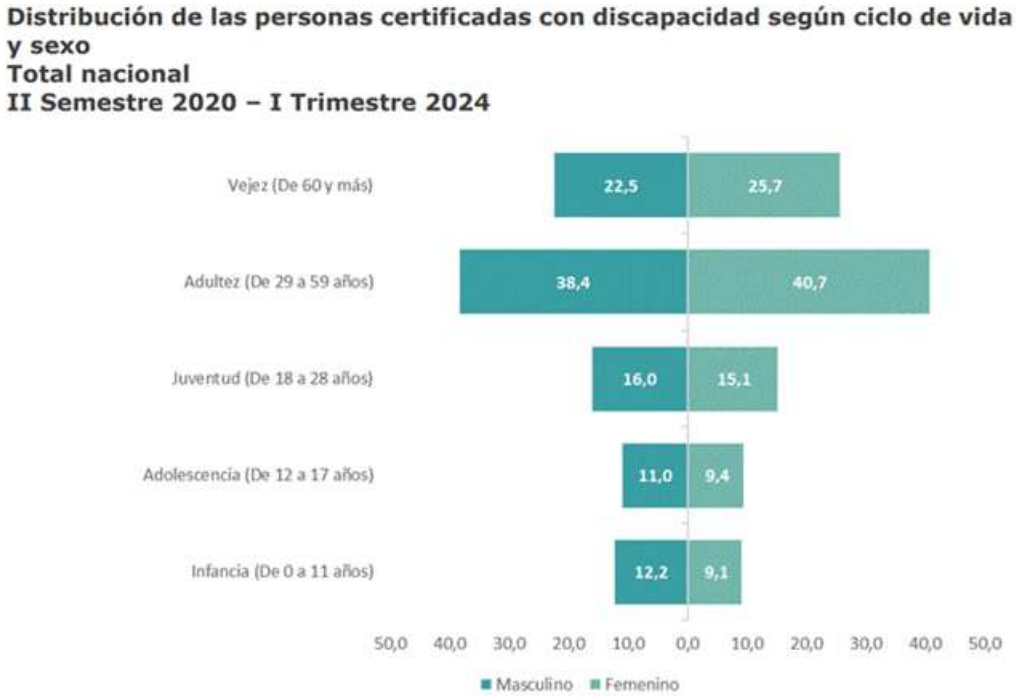


Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.



Fuente: Ministerio de salud y Protección Social - Boletín técnico de Personas Certificadas con Discapacidad, I Semestre de 2024

Mercado laboral de la población con discapacidad[38]

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026



https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

[38] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

Dentro de las entidades territoriales[39] con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

[39] boletín técnico Mercado laboral de la población con discapacidad Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Trabajador por cuenta propia	243	55,8	9.577	40,6
Obrero, empleado particular	119	27,3	10.580	44,9
Empleado doméstico	18	4,2	703	3,0
Jornalero o peón	18	4,2	814	3,5
Patrón o empleador	13	2,9	620	2,6
Trabajador familiar sin remuneración	12	2,9	398	1,7
Obrero, empleado del gobierno	12	2,8	884	3,7

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-dic2025-feb2026.pdf

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil noviembre 2025 a enero 2026, con 55,8% y 27,3%, respectivamente.

***Nota**: Los criterios diferenciales para empresas con personas en condición de discapacidad se determinan en el capítulo 7 del presente documento.*

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA Y SUZUKI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD",**se evidencia que la SDM ha contratado los servicios de mantenimiento de motocicletas a través de los acuerdos marco de precios, por lo cual se realizó búsqueda de dichos procesos en la plataforma disponible por Colombia Compra Eficiente para tal fin, los cuales se relacionan a conti.

- Contratos de mantenimiento de motocicletas suscritos por la SDM - Acuerdo Marco:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

No. DE PROCESO	2023-2212 N°109155 Y 2023-2213 N°109156	2024-3620 N° 137351 y 2024-3621 N° 137352	2025- 3335 3N° OC-158203	2025-3108 N° 149946
MODALIDAD	Proceso amparado en acuerdo marco de precios Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes cce-286-amp-2020	Proceso amparado en acuerdo marco de precios Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes cce-286-amp-2020	Proceso amparado en acuerdo marco de precios Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes cce-286-amp-2020	Proceso amparado en acuerdo marco de precios Adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes cce-286-amp-2020
ESTADO DEL PROCESO	FINALIZADO	FINALIZADO	FINALIZADO	FINALIZADO
PLAZO	17 meses	11 meses	5 meses	8 meses
CÓDIGO UNSPSC	78181500	78181500	78181500	78181500
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MARCA SUZUKI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	$ 2.524.421.681	$ 1.688.427.191,00	549.999.915,00	$ 509.690.640,00
GARANTÍAS	SI	SI	SI	SI
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	N/A	N/A	N/A	N/A
MIPYME	N/A	N/A	N/A	N/A
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	2	2	2	2
ADJUDICATARIO	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	UT UMG-MOTORRAD-7M	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
PORCENTAJE DE MEJORA	N/A	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/109156	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/137352	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/158203	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/149946

De los contratos relacionados en la tabla anterior, se observa que el mantenimiento de las motocicletas Honda y Suzuki en las vigencias 2023, 2024 y 2025,se suscribieron a través la modalidad de contratación de selección abreviada a través del Acuerdo Marco de Precios. No obstante, si bien existió un acuerdo marco de precios previo identificado como CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto correspondía a la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo autopartes y mano de obra para el mantenimiento de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

motocicletas, este perdió su vigencia el 2 de febrero de 2026, fecha máxima para la colocación de órdenes de compra.

- Contratos de mantenimiento con objetos similares y por modalidad de subasta Inversa suscritos por la SDM.

La SDM no ha adelantado, durante los últimos cuatro (4) años, procesos de selección bajo modalidades como selección abreviada por subasta inversa y/o licitación pública para contratar los servicios objeto del presente estudio. No obstante lo anterior, y con el fin de relacionar los antecedentes históricos de procesos con características similares, en el presente numeral se relacionan los procesos adelantados por la Entidad mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para el mantenimiento de vehículos.

No. DE PROCESO	SDM-PSA-SIE-120-2024 (2024-3622)	SDM-PSA-SIE-79-2025
MODALIDAD	selección abreviada subasta inversa	selección abreviada subasta inversa
ESTADO DEL PROCESO	FINALIZADO	VIGENTE
PLAZO	7 meses	12 meses
CÓDIGO UNSPSC	78181500	78181500
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	$ 715.059.833	$ 884.870.196
GARANTÍAS	SI	SI
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	Acreditar de la experiencia un máximo de dos (2) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el rup, considerándolo proporcional al valor del presupuesto oficial	la SDM requerirá como soporte para la acreditación de la experiencia un máximo de tres (3) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP
MIPYME	**N/A**	las empresas acreditadas como Mipymes se solicitará un máximo de cuatro (4) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP,
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	**N/A**	**N/A**
OFERENTES	6	7
ADJUDICATARIO	HYUNDAUTOS S.A.S.	HYUNDAUTOS S.A.S.
PORCENTAJE DE MEJORA	2%	2%
LINK DEL PROCESO	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6860221	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8452151

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de tener información que contribuya a la adecuada estructuración del presente proceso, fue necesario explorar una modalidad de contratación alternativa. Para ello, se analizaron dos procesos con objeto similar correspondiente a "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD" contratados por la entidad bajo la modalidad de subasta inversa, los cuales sirvieron como referente para la estructuración, definir criterios diferenciales para proceso actual para el mantenimiento de las motocicletas bajo la modalidad de subasta inversa.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación., los cuales se relacionan a continuación:

Entidad	BOGOTA D.C - POLICÍA METROPOLITANA	DIRECCION DE INCORPORACION - DINCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL	SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS
No. DE PROCESO	(Orden de Compra 122082)	Acuerdo Marco de Precios (Orden de Compra 132181)	(Orden de compra 144522)	FGN-RO-IPSE-0007-2024	9015471 de 2024
MODALIDAD	Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
ESTADO DEL PROCESO	Finalizado	Finalizado	Finalizado	Finalizado	Finalizado
PLAZO	5 meses	1 mes	8 meses	591 DÍAS	2 meses
CÓDIGO UNSPSC	78181500	78181500	78181500	78181500	78181500
OBJETO	prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo suministro de repuestos y mano de obra, para los vehículos de la policía metropolitana de bogotá, policía metropolitana de soacha, y otras unidades.motocicletas suzuki	mantenimiento preventivo y correctivo (incluye mano de obra y adquisición de autopartes), para los vehículos y motocicletas de la policía nacional, asignados a la dirección de incorporación	prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos genuinos y mano de obra), a las motocicletas de propiedad y a cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, marca suzuki"	prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales nuevos de los vehículos marca chevrolet, ford, hyundai, mazda, mitsubishi, nissan, renault, toyota, volkswagen y motocicletas multimarca que conforman el parque automotor de la subdirección regional de apoyo orinoquía en las seccionales del meta, casanare, guaviare, vichada y guainía - vaupés de la fiscalía general de la nación	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos livianos y motocicletas Yamaha y varias marcas.
PRESUPUESTO	100.617.731,36	30.000.000	943.835.649	2.709.310.080	1.400.000.000
GARANTÍAS	si	si	si	si	si

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Entidad	BOGOTA D.C - POLICÍA METROPOLITANA	DIRECCION DE INCORPORACION - DINCO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL	SECRETARÍA SUMINISTROS Y SERVICIOS
EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	N/A	N/A	N/A	tres (3) contratos ejecutados, el oferente deberá acreditar en el registro único de proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del clasificador de bienes y servicios de naciones unidas relacionados en la tabla no 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 2084,08 smlmv, cuyo tenga relación con el clasificador 78181500	Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados, que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos de vehículos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salario mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que estén registrados en el RUP cada uno, en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): 78181500
MIPYME	N/A	N/A	N/A	mipymes: El oferente deberá acreditar en el registro único de proponentes, la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, una experiencia igual o mayor a 2084,08 smlmv y cuyo objeto esté relacionado con los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OFERENTES	2	2	2	2	6
ADJUDICATARIO	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	INVERSIONES EL NORTE SAS	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	SAESCO INGENIERIA SAS	CONSORCIO MAXOS 2024-3
PORCENTAJE DE MEJORA	N/A	N/A	N/A	3%	2%
LINK DEL PROCESO	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/122082	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/132181	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/144522	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7138373&AwardContractDetailId=5267914&	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7059230&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De lo anterior se puede deducir que la mayoría de las entidades suscribieron contratos de mantenimiento para motocicletas a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020, el cual a la fecha no se presenta vigente. Así mismo se revisaron procesos de selección abreviada y subasta inversa con objetos similares que incluyera mantenimiento de motocicletas, que puedan servir de apoyo para la estructuración del presente proceso. Del análisis anterior se concluye lo siguiente:

- Se identificó que no se puede continuar con la modalidad de contratación de acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 ya que este perdió vigencia el 2 de febrero de 2026 y por lo tanto fue necesario buscar proceso contratados por la modalidad de subasta inversa con objetivos similares para la estructuración del proceso actual y definir los criterios diferenciales.

- El valor de los contratos para contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicleta y/o vehículos, varía de acuerdo con la cantidad de motocicletas que tenga la Entidad.

- Así mismo, el valor del contrato puede variar por la cantidad de mantenimientos preventivos que tiene estimado realizar la Entidad.

- La cantidad de contratos de conservación y mantenimiento de motocicletas son muy escasos ya que se utilizaba la modalidad de acuerdo marco para tomar estos servicios.

- De los procesos analizados, se pudo establecer que las entidades públicas exigen, para la acreditación de experiencia, tres (3) certificaciones de contratos ejecutados dependiendo del valor del presupuesto asignado al proceso.

- Respecto a la cantidad de certificaciones exigidas a las empresas acreditadas como Mipymes por parte de la entidad, se pudo establecer que las entidades públicas requieren cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados para acreditar experiencia, dependiendo del valor del presupuesto asignado al proceso.

- Tomando de referencia el análisis realizado para el presente capítulo, respecto de la información de experiencia que han solicitado otras Entidades en procesos de mantenimiento de motocicletas y la información de los procesos adelantados por la SDM mediante la modalidad de Subasta Inversa con objeto similar al del presente proceso (mantenimiento de vehículos), la SDM requerirá como soporte para la acreditación de la experiencia un máximo de tres (3) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP, considerándolo proporcional al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Asimismo, para las empresas acreditadas como Mipymes se solicitará un máximo de cuatro (4) contratos o certificaciones de contratos ejecutados y reportados en el RUP, considerándolo proporcional al valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Este aspecto se desarrolla de manera detallada en el numeral **12.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** del documento Estudio Previo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Igualmente, conforme a la información obtenida de los procesos de contratación adelantados por otras Entidades bajo la modalidad de Subasta Inversa y analizados anteriormente, así como el análisis de los procesos adelantados por la SDM en vigencias anteriores para procesos con objeto similar, se pudo establecer que el promedio del margen mínimo de mejora aplicado es del 2,25%, por lo cual, se establece que el promedio del margen mínimo de mejora sobre los precios inicialmente ofertados para el presente proceso es del **DOS PORCIENTO (2%)** para comenzar la puja de la subasta. Dicha información se detalla en el numeral **22. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA del documento estudio previo.**

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes, el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y de la demanda y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes , así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que participen en calidad de Mipymes en cuanto al criterio del número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

7.1.2 Escogencia del criterio diferencial para personas con discapacidad

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 establece que, "*en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán incorporarse requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o en el valor de la garantía de seriedad de la oferta*, *con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional",* la SDM, con base en el análisis del presente estudio de mercado y considerando que se trata de una disposición reciente en proceso de implementación, adopta medidas orientadas a la incorporación progresiva de dichos criterios diferenciales.

En este sentido, y de conformidad con el análisis realizado en el estudio de la oferta y la demanda, la Entidad consideró pertinente incorporar requisitos habilitantes diferenciales encaminados a incentivar la participación de proponentes que acrediten la condición de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, se prevé un tratamiento diferencial respecto del número de contratos exigidos para la acreditación de la experiencia, con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de las medidas previstas en la normativa vigente.

7.1.3 Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la inclusión de un requisito diferencial en este factor, la entidad busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes en cuanto a las Mipymes, asegurándose que los proponentes cuenten con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar. Es de resaltar que las Mipymes, debido a su tamaño empresarial, su capacidad financiera y de organización, número de trabajadores(as), calidad de empresas, entre otras, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos (expresados en SMMLV) en comparación con una gran empresa, por lo que se ha observado que las Mipymes en ciertos casos requieren un mayor número de contratos para acreditar la experiencia en los procesos de contratación estatales. Así mismo, se puede evidenciar en procesos adjudicados en la entidad (análisis de la demanda) que las Mipymes para acreditar la experiencia en su gran mayoría deben crear figuras asociativas para cumplir con estos requisitos, toda vez que dada la capacidad de endeudamiento y la liquidez de las empresas, es más factible que los contratos en los cuales hayan participado sean significativamente superiores, sin que esto no implique que no cuenten con el conocimiento adecuado para desarrollar el objeto o actividades de un proceso de contratación y que dicho conocimiento y experiencia se haya adquirido en la ejecución de contratos con menor valor.

La entidad consideró que permitir la experiencia con un mayor número de contratos es un criterio diferencial objetivo, toda vez que para los proponentes que se enmarquen en Mipymes, puedan demostrar una experiencia mínima requerida de acuerdo con el presupuesto a ejecutar y así participar en el proceso de contratación.

De igual forma, la Entidad consideró procedente aplicar este criterio diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, permitiéndoles acreditar la experiencia mediante un mayor número de contratos, con el propósito de facilitar su participación en el proceso de contratación y promover la inclusión de esta población en el mercado público.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la demanda, tomando como referencia la experiencia requerida en procesos de contratación con objetos similares al del presente proceso, así como el análisis efectuado respecto de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad consideró establecer el siguiente criterio diferencial en favor de las Mipymes y emprendimientos:

- Los proponentes que participen en calidad de MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO cuatro (*4*) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
- Los proponentes que participen en calidad de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar su experiencia con MÁXIMO cinco (*5*) contratos, es decir, en cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 286 de 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.16.

Descripción	Contratos para acreditación
Proponentes en general	Máximo *tres* (*3*) contratos
Proponentes MIPYMES	Máximo *cuatro* (*4*) contratos
Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	Máximo *cuatro* (*4*) contratos

De esta forma se evita que los proponentes Mipymes queden excluidos por no cumplir en el número de ***(3)*** contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar **un (1)** contrato adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por el Decreto 1860 del 2021, se les permitirá presentar **un (1)** contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Mipymes, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán ***tres* (*3*)** contratos contratos sino ***cuatro* (*4*)** contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Mipymes, deberán acreditar la experiencia con ***tres* (*3*)** contratos.

Igualmente al anterior se evita que los proponentes Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad queden excluidos por no cumplir en el número de tres ***(3)*** contratos para la experiencia requerida por la entidad, por lo cual se les permitirá aportar **un (1)** contrato adicional en donde podrán acreditar la experiencia mínima exigida para habilitarse en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas Mipymes en el sistema de compras públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato. Por lo anterior, para este proceso de contratación en concordancia con lo establecido por en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, se les permitirá presentar **un (1)** contrato adicional para acreditar la experiencia a las empresas catalogadas como Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, es decir; para acreditar la experiencia ya no serán ***tres* (*3*)** contratos contratos sino ***cuatro* (*4*)** contratos. Esto implica que para las empresas que no estén catalogadas como Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberán acreditar la experiencia con ***tres* (*3*)** contratos.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Es importante aclarar, que no se tuvo en cuenta el criterio diferencial de tiempo de experiencia toda vez que la experiencia que ha requerido la entidad está diseñada en cuanto al objeto a contratar, las actividades que lo desarrollan y las magnitudes intervenidas, más no por el tiempo durante el cual el proponente ha desarrollado una actividad. Por cuanto, en este proceso de selección se determinó fijar criterios diferenciales para las Mipymes y las empresas de Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en cuanto al número de contratos con los cuales el proponente acreditará su experiencia más no por el tiempo de experiencia en el cual se haya ejecutado una actividad económica determinada.

7.1.4 Inclusión de Criterios Sociales

En el presente proceso se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 y en la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad concluyó que no resulta procedente establecer obligaciones adicionales relacionadas con la vinculación obligatoria de personas con discapacidad dentro de la ejecución operativa del contrato, teniendo en cuenta las características técnicas y especializadas del personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior obedece a que el contrato corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, incluyendo suministro de repuestos y mano de obra especializada para motocicletas marca Honda, Suzuki y Starker de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, actividades que requieren personal con formación técnica, tecnológica y profesional específica en áreas relacionadas con ingeniería mecánica, mantenimiento de motocicletas y electricidad de motos, así como experiencia mínima acreditada en cargos técnicos y de coordinación.

En efecto, el proceso exige un equipo de trabajo conformado por un jefe administrativo, un jefe de taller y diez (10) mecánicos de motocicletas, quienes deben acreditar formación académica específica, cursos relacionados con mantenimiento y reparación de motocicletas y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar. Adicionalmente, algunos integrantes del equipo deben acreditar formación específica en electricidad de motocicletas.

En ese sentido, la Entidad evidenció que la ejecución del contrato requiere personal técnico especializado y con perfiles definidos previamente en el anexo técnico, por lo que la incorporación de obligaciones adicionales de vinculación obligatoria podría afectar la organización operativa de los posibles oferentes y limitar la pluralidad de participantes, especialmente respecto de talleres o empresas especializadas del sector.

No obstante, la Entidad sí incorporó medidas diferenciales orientadas a promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, mediante requisitos habilitantes diferenciales relacionados con la acreditación de la experiencia, en los términos previstos en el Decreto 287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente viable no incorporar criterios sociales adicionales asociados a obligaciones obligatorias de vinculación dentro de la ejecución del contrato, decisión que responde

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

a un análisis de proporcionalidad, razonabilidad y adecuación frente al objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

7.1.5 Análisis incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, se establece:

"(…) *Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, la Secretaría Distrital de Movilidad realizó la revisión técnica, jurídica y operativa del presente proceso de contratación, con el propósito de establecer la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión laboral, vinculación de población objeto de especial protección constitucional y demás medidas afirmativas previstas en dicha normativa.

De igual manera, se observa que las obligaciones derivadas del contrato corresponden principalmente al suministro y prestación de servicios especializados bajo condiciones técnicas previamente definidas, razón por la cual la imposición de obligaciones adicionales relacionadas con vinculación laboral o medidas afirmativas de inclusión no resulta necesaria ni proporcional para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Lo anterior obedece a que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, actividad que, por su naturaleza técnica y especializada, exige que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con perfiles específicos, certificaciones y experiencia comprobada en áreas tales como mecánica automotriz, electricidad automotriz, diagnóstico electrónico y demás actividades asociadas al mantenimiento del parque automotor.

En ese sentido, si bien la ejecución contractual requiere la participación de recurso humano, la selección y conformación del personal operativo debe atender criterios estrictamente técnicos y de idoneidad profesional, indispensables para garantizar la correcta prestación del servicio, la seguridad operativa y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Una vez revisadas las obligaciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto Único Reglamentario, relacionadas con la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, la Entidad, en cumplimiento del análisis de conveniencia y oportunidad exigido por dicha disposición normativa, efectuó la valoración de las condiciones técnicas, operativas y funcionales asociadas al objeto contractual y a las actividades requeridas para su ejecución.

Como resultado de dicho análisis, la Entidad considera improcedente incorporar las obligaciones relacionadas con la subcontratación inclusiva y la integración del equipo de trabajo, toda vez que la naturaleza del contrato y las actividades que lo componen implican la ejecución de labores que conllevan riesgos operativos y

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

condiciones particulares de seguridad, aspectos que demandan experiencia específica, perfiles técnicos determinados y estrictos controles en la ejecución de las actividades contratadas.

Por lo cual se evidenció que la inclusión de dichas obligaciones, en las condiciones actualmente requeridas para la ejecución contractual, podría generar afectaciones en la adecuada prestación del servicio, así como en las condiciones de seguridad, operatividad y eficiencia necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las finalidades perseguidas por la Entidad.

Por lo anterior, y atendiendo el margen de análisis otorgado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto Único Reglamentario, la Entidad concluye que, para el presente proceso contractual, no resulta procedente establecer las obligaciones de subcontratación inclusiva ni de integración del equipo de trabajo, decisión que obedece exclusivamente a criterios objetivos relacionados con la naturaleza del contrato, las condiciones de ejecución y la mitigación de riesgos asociados al desarrollo de las actividades contractuales, con fundamento en las siguientes consideraciones:

• Inexistencia de Subcontratación (Naturaleza del Objeto): El presente contrato se concentra en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, que si bien se requiere la ejecución de actividades intensivas en mano de obra, no es necesaria la conformación de equipos operativos amplios que permitan materializar de manera efectiva obligaciones adicionales de inclusión laboral.

• Conclusión de Inaplicabilidad: Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, SUZUKI Y STARKER DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, y que su ejecución se desarrolla mediante actividades actividades técnicas y alto riesgo, en aras de garantizar el principio de economía y la selección objetiva, la Entidad opta por omitir dichas condiciones, dado que el contrato no ofrece el escenario fáctico (prestación de servicios) para el cual fueron diseñadas estas medidas de preferencia.

7.1.6. Índices de capacidad financiera y de organización

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional para este proceso de contratación son estructurados y remitidos por la Subdirección financiera de la SDM según memorando **No. *202661100086553* del *19 mayo de 2026*** y se encuentran relacionados en el numeral denominado Capacidad financiera y organizacional del estudio previo, documento que hace parte integral del presente proceso**.**

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

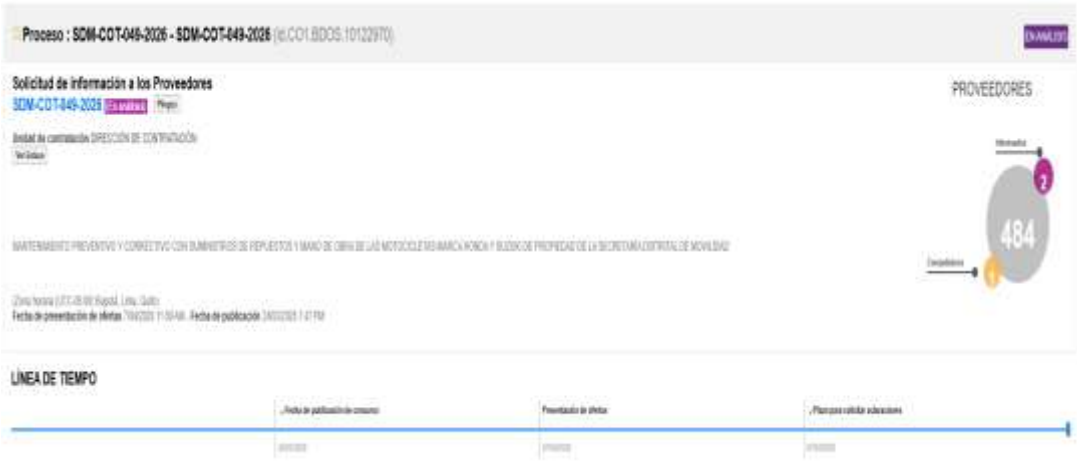
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.2. Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso **SDM-COT-049-2026**, por un periodo del *24/03/2026 y 7/04/2026* .



De este ejercicio de cotización por secop II y se obtuvo una cotización de los 2 oferentes interesados, es importante indicar que durante el tiempo de publicación del evento solo se recibieron observaciones de tipo técnico por parte de un oferente las cuales fueron atendidas por la SDM.

Adicionalmente, se consultó al mercado remitiendo la solicitud de cotización vía correo electrónico institucional el 24/03/2026 a una total de 8 proveedores.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



invitación evento de cotización mantenimiento de motocicletas SDM-COT-049-2026.

David Esteban Castellanos

Estimados señores.

Me permito invitarlos a participar en el proceso de Solicitud de Información a Proveedores No. SDM-COT-049-2026.

Para facilitar su seguimiento y participación, pueden acceder al evento a través del siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10190798&isFromPublicArea=True&isModal=False

Es importante mencionar que la cotización se desarrollará por lotes, distribuidos de la siguiente manera:

- Lote 1: Marca Honda.
- Lote 2: Marcas Suzuki y Starker.

Agradecemos presentar su propuesta para el lote de su interés, siempre que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, también agradezco leer las condiciones de cotizacion donde se explican las caracteristicas generales del evento de cotizacion. Quedamos atentos a resolver cualquier duda u observación a través de este correo electrónico.

De la anterior consulta por correo, se obtuvo un total de 3 cotizaciones, uno de ellos expresó no estar interesado en el proceso y los demás proveedores invitados no contestaron o mostraron interés en las cotizaciones.



Gerencia Bogota 02

Parece que este mensaje está en inglés

Traducir al español

Buen día Daniel

Mil gracias

Cordialmente,

Juan Camilo Jaimes Ramirez
Gerente Bogota 02
Suzuki Motor de Colombia S.A.
Av Cra 30 # 40 – 40 (Sala de Ventas)
Av Cra 30 # 40C – 62(Taller – Repuestos)
Tel. (1) 3705442 ext 01
Cel. 3108997469
E-mail: gerenciabogota02@suzukicolombia.com

De acuerdo con lo anterior, fueron allegadas un total de (2) cotizaciones por cada uno de los lote, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

LOTE 1

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
GRUPO SUERMOTOS S.A.S	6/04/2026	secop II
SUERMOTOS DE HUILA S.A.S	10/04/2026	correo

LOTE 2

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
UNION MOTOR GROUP SAS	20/04/2026	correo
Soluciones Dased S.A.S.	20/04/2026	correo

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Es importante mencionar que en el formato de CONDICIONES GENERALES DE LA COTIZACIÓN, se dejó una nota para las empresas, donde se aclara que la vigencia de la cotización es de (***4***) meses.

81.3. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y OFERTA ECONÓMICA

8.1.3.1. INDEXACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS OFERTA ECONÓMICA DE CONTRATOS ANTERIORES

No se realiza indexación de los precios unitarios del anterior contrato, para establecer los precios unitarios techo del presente proceso, teniendo en cuenta que los contratos que se venían ejecutando fueron suscritos a través del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020. Adicionalmente se presentan diferencias en las descripciones de los ítems, frente a los requeridos en el proceso actual. No obstante lo anterior, se realizó un ejercicio comparativo con los repuestos de para la Marca HONDA tomando los precios del contrato suscrito y ejecutado en la vigencia 2025, identificándose variaciones de hasta el 100%. Esta situación, puede obedecer a que el contratista anterior, ofertó precios con descuentos superiores al 80% respecto al valor techo establecido en la lista de precios del Acuerdo Marco. Así las cosas se considera que no es procedente tomar los precios del contrato anterior indexados como una cotización adicional puesto que podrían afectar el precio techo del presente proceso al no reflejar condiciones competitivas del mercado actual. El ejercicio realizado se puede evidenciar en el documento **COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS.**

8.1.3.2.LOTE 1[40]

Se analizan las DOS (2) cotizaciones allegadas para el lote 1 correspondiente a motocicletas HONDA, realizando un comparativo entre los precios ofertados. Se evidencia que, en términos generales, no existen variaciones significativas en los rangos de precios de los ítems cotizados, lo que permite establecer un nivel alto de confiabilidad en la información analizada. Por lo que solo se descartan los ítems que no se hayan cotizado, asegurando que los ítems evaluados tengan un mínimo de dos cotizaciones para generar el comparativo y tengan un nivel de confiabilidad alto. Este proceso se puede evidenciar en el documento **"LOTE 1 HONDA-ESTUDIO DE MERCADO MTTO MOTOS 2026"**, de lo anterior se obtienen valores unitarios de referencia oficiales para el presente proceso los cuales quedarán asignados en el documento **"LOTE 1 HONDA ANEXO OFERTA ECONÓMICA 2026"**.

8.1.3.2.LOTE 2[41]

para la determinación de los precios unitarios del presente proceso, se analizan las dos (2) cotizaciones allegadas para el lote 2 de motocicletas SUZUKI Y STARKER, donde se realiza un comparativo entre precios,Se evidencia que, en términos generales, no existen variaciones significativas en los rangos de precios de los ítems cotizados, lo que permite establecer un nivel alto de confiabilidad en la información analizada. Por lo que solo se descartan los ítems que no se hayan cotizado, asegurando que los ítems evaluados tengan un mínimo de dos cotizaciones para generar el comparativo y tengan un nivel de confiabilidad altos. Este proceso se puede

[40] El análisis realizado se encuentra en el LOTE 1 HONDA-ESTUDIO DE MERCADO MTTO MOTOS 2026

[41] El análisis realizado se encuentra en el Anexo LOTE 2 ESTUDIO DE MERCADO MTTO MOTOS 2026

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

evidenciar en el documento **"LOTE 2 ESTUDIO DE MERCADO MTTO MOTOS 2026"**, de lo anterior se obtienen valores unitarios de referencia oficiales para el presente proceso los cuales quedarán asignados en el documento **"LOTE 2 SUZUKI Y STARKER-OFERTA ECONÓMICA"**.

8.1.4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO[42]

Por otro lado, para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, se procedió de la siguiente manera:

1. Se establecieron los valores de consumo promedio mensual de mantenimiento por cada una de las tipologías de MOTOCICLETAS como se puede apreciar en el documento **PROYECCION COSTOS_MTTO_MOTOS _2026_ LOTE 1 Y LOTE 2[43],** estos valores fueron determinados con base en los consumos promedio registrados en la siguiente manera:

   - Para el LOTE No.1 de HONDA se utilizó el contrato **2024-3620 (Orden de compra-137351)**, donde se evaluaron y promediaron los valores de consumo para cada una de referencias de motocicleta, entre los meses enero a agosto del 2025, estos valores obtenidos se detallan en los documentos denominados "CONSOLIDADO TOTAL SETRA[44]" y "CONSOLIDADO TOTAL SCTT[45]". dicho resultado fue indexado, lo que permitió estimar el consumo promedio mensual actualizado para los mantenimientos de las motocicletas HONDA, posteriormente el valor promedio obtenido es multiplicado por los meses de ejecución y la cantidad de motos, lo cual nos arroja el valor total por línea.

     Por otro lado fue estimado el valor para cubrir los mantenimientos preventivos acumulados para las 253 motocicletas, teniendo en cuenta el periodo sin mantenimiento entre la finalización de la Orden de compra-137351 y la adjudicación del presente proceso. El cálculo se realiza con los precios techo obtenidos en el presente estudio de mercado. Para estos mantenimientos preventivos se estima una entrada adicional al taller por cumplimiento de kilometraje, lo cual al multiplicando por los valores techo de las actividades de mantenimiento preventivo rutinarias nos da un valor total para cada motocicleta, que al multiplicarlo por la cantidad de motocicletas a atender nos da el costo total para cubrir esta entrada extra estimada al taller.

     Al valor del presupuesto mensual calculado para cada línea de motocicleta se suma el valor del mantenimiento estimado extra, obteniendo el presupuesto total para el lote[46].

   - Así como para el LOTE 2 suzuki utilizó el **2024-3621** (Orden de compra 137352), donde se evaluaron y promedio el valor de consumo de enero a diciembre del 2025, estos valores obtenidos se detallan

[42] El análisis realizado se encuentra en el PROYECCION COSTOS_MTTO_MOTOS _2026_ LOTE 1 Y LOTE 2

[43] El análisis realizado se encuentra en el PROYECCION COSTOS_MTTO_MOTOS _2026_ LOTE 1 Y LOTE 2

[44] CONSOLIDADO_TOTAL_SETRA

[45] CONSOLIDADO_TOTAL_SCTT

[46] PROYECCION COSTOS_MTTO_MOTOS _2026_ LOTE 1 Y LOTE 2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACUMULADO ESTIMADO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

en los documentos denominados "CONSOLIDADO TOTAL SETRA[47]" y "CONSOLIDADO TOTAL SCTT[48]". dicho resultado fue indexado, lo que permitió estimar el consumo promedio mensual actualizado para los mantenimientos de las motocicletas SUZUKI, posteriormente el valor promedio obtenido es multiplicado por los meses de ejecución y la cantidad de motos, lo cual nos arroja el valor total por línea.

- También para la motocicleta STARKER se estimó un valor mínimo de consumo aproximado que puede llegar a gastar, ya que no tiene un reporte histórico de gastos.

2. Para los ejercicios anteriores los consumos promedio por mes de cada una de las lineas obtenidos para cada lote se indexan para tener un valor de consumo actual de la siguiente manera:

los valores obtenidos de consumo promedio por línea de motocicleta se indagaron, utilizando la siguiente ecuación:

$$VAP = 1 + \%\,IPC$$

$$\textbf{\textit{Suma de dinero}}_{t} = \textbf{\textit{suma de dinero}}_{t-j} * \textbf{\textit{VAP}}_{i}$$

- Donde en primer lugar se aplica el factor de indexación para cada línea de motocicleta equivalente a 5,20% (proveniente del índice de precio al consumidor del año corrido del DANE del año 2025)
- Se realiza una segunda indexación para traerlo a valor presente, donde se utilizó el factor de indexación con un IPC con un porcentaje del 6.3%, este valor lo tomamos de lo indicado en los supuestos macroeconómico, estimados por la secretaría de hacienda para el 2026 en la actualización del mes de abril.

3. Con los valores de los presupuestos de cada uno de los lotes se determinó que el presupuesto oficial total para el presente proceso de selección asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES *PESOS* (*$ 2.302.904.433,00) M/CTE.*** Así mismo, se calculó el plazo del contrato al multiplicarlo por un factor de tiempo (en meses) que permita determinar el tiempo en que se agotará el presupuesto. Para este caso, el factor de tiempo se estimó en **8 meses**.

Nota. Las cantidades de los mantenimientos son aproximadas de acuerdo con los consumos históricos arrojados por la ejecución de los contratos mencionados, por lo cual pueden variar en la ejecución del presente contrato.

[47] CONSOLIDADO_TOTAL_SETRA
[48] CONSOLIDADO_TOTAL_SCTT

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Presupuesto estimado para vehículos

MOTOCICLETAS PARA MANTENIMIENTO 2026 LOTE 1 HONDA											
GRUPO DE TRABAJO	**MARCA**	**LÍNEA**	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**CANTIDAD**	**FASECOLDA**	**Consumo aproximado mensual x moto 2024**	**Consumo aprox. mensual indexado 2025-2026**	**Consumo mensual x cantidad de motos**	**Presupuesto asignado para cubrir mantenimiento preventivos pendientes**	**Consumo total mensual x meses**
En comodato a la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte	HONDA	XRE300 ABS	2022	291	234	03454036	$ 362.762,00	$ 405.668,00	$ 94.926.312,00	$ 314.491.996,00	$ 1.073.902.492,00
Subdirección de Gestión en Vía y Agentes Civiles de Tránsito y Transporte	HONDA	XR-250 TORNADO	2015	249	19	03454003	$ 269.310,00	$ 301.163,00	$ 5.722.097,00	$ 26.288.533,00	$ 72.065.309,00
	TOTAL MOTOCICLETAS				**253**				**$ 100.648.409,00**	**$ 340.780.529,00**	**$ 1.145.967.801,00**

MOTOCICLETAS PARA MANTENIMIENTO 2026 LOTE 2 SUZUKI Y STARKER										
GRUPO DE TRABAJO	**MARCA**	**LÍNEA**	**MODELO**	**CILINDRAJE**	**CANTIDAD**	**FASECOLDA**	**Consumo aproximado mensual x moto 2025**	**Consumo aprox. mensual indexado 2025-2026**	**Consumo mensual x cantidad de motos**	**Consumo total mensual x meses**
En comodato a la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte	SUZUKI	DL 650	2014	645	4	08817094	$ 748.363,37	$ 836.877,00	$ 3.347.508,00	$ 26.780.064,00
	SUZUKI	DR-X	2018	199	149	08854022	$ 312.758,61	$ 349.750,00	$ 52.112.750,00	$ 416.902.000,00
	SUZUKI	DR-X	2019	199	61	08854022	$ 299.509,91	$ 334.935,00	$ 20.431.035,00	$ 163.448.280,00
	SUZUKI	GIXXER 150	2020	154	14	08857031	$ 144.337,23	$ 161.409,00	$ 2.259.726,00	$ 18.077.808,00
	SUZUKI	INAZUMA 250	2017	248	150	08857024	$ 371.112,88	$ 415.007,00	$ 62.251.050,00	$ 498.008.400,00
Subdirección de Gestión en Vía y Agentes Civiles de Tránsito y Transporte	SUZUKI	DR 650	2015	644	4	08817082	$ 327.928,04	$ 366.714,00	$ 1.466.856,00	$ 11.734.848,00
	SUZUKI	DR-X	2018	199	8	08854022	$ 260.936,22	$ 291.799,00	$ 2.334.392,00	$ 18.675.136,00
	STARKER	THUNDER 1500	2022	--	1	40017015	$ 370.000,22	$ 413.762,00	$ 413.762,00	$ 3.310.096,00
	TOTAL MOTOCICLETAS				**391**				**$ 144.203.317,00**	**$ 1.156.936.632,00**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
Información: Línea 195

7.1.4 Presupuesto total del proceso[49]

LOTE No. 1

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA Y SUZUKI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*** para el **LOTE 1** es por valor de ***MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($ 1.145.967.801,00) M/CTE,*** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

LOTE No. 2

De acuerdo con el análisis anterior, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección con objeto ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA Y SUZUKI DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD*** para el **LOTE 2** es por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.156.936.632,00)** ***M/CTE,*** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior el presupuesto del lote 1 y lote 2 asciende a **DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES *PESOS* (*$ 2.302.904.433,00) M/CTE,*** el cual incluye el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de la adquisición del bien, obra y/o servicio dispuestos para la ejecución del objeto contractual.

Nota 1. En todo caso, el Contrato se suscribirá por el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial dispuesto para cada lote del proceso y su ejecución será a monto agotable, reconociendo y pagando los precios unitarios presentados por el proponente adjudicatario en su correspondiente Propuesta Económica.

Nota 2. El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal

[49] El análisis realizado se encuentra en el PROYECCION COSTOS_MTTO_MOTOS _2026_ LOTE 1 Y LOTE 2

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

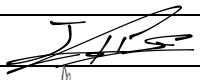
Nota 3. En caso de que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

Aprobado por,



NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ
Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Estructurado por:

Vo. Bo.	Jack David Hurtado Casquete – Subdirector De Control De Tránsito Y Transporte	
Revisó	Judith Omaira Rodríguez Muñoz-Revisor financiero-Subsecretaría de Gestión de la Movilidad	
Proyectó	David Esteban Castellanos – Estructurador Técnico - Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte	

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195